



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACTA NÚMERO 15

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
27 DE JULIO DE 2026**

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **11:31-once horas con treinta y un minutos, del día 27 de julio de 2026 - dos mil veintiséis**, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal manifestó: “Muy buenos días Integrantes del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado el día de hoy, **27 de julio de 2026 - dos mil veintiséis, para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del mes**, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista con los trabajos de la sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto señor Presidente Municipal, integrantes del Ayuntamiento, distinguida concurrencia, buenos días a todos. procedo al pase de lista:

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Tomás David Macías Canales	(presente)
Cecilia Ivonne Espir Martínez	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(notificó su inasistencia)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Mentor Tijerina Guerra	(presente)
Marcela Cavazos Guajardo Solís	(notificó su inasistencia)
Matías García Gárate	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
Marco Antonio Vega Noriega	(presente)
Dabne Naian González Gómez	(presente)
Francisco Javier Cantú Torres	(presente)
Diana Esperanza Gámez Garza	(presente)
Mario Alberto Rodríguez Platas	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Karla Aurora Romero García	(notificó su inasistencia)
Eugenio Silva Álvarez	(notificó su inasistencia)
Aglaee Idalia Sánchez Valdez	(presente)
Daniel Galindo Cruz	(presente)
Roberto Alfonso Gallardo Galindo	(presente)
Martha Laura Montemayor Flores	(notificó su inasistencia)
Nayra Nelly González Garza	(presente)
Mayela Cortés González	(presente)
Gibran Olager Ornelas Bustos	(notificó su inasistencia)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)
Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Anabel Molina García	(notificó su inasistencia)

Síndicos

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Gabriel Ayala Salazar	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Informo, que la Regidora Martha Laura Montemayor justificó por escrito su inasistencia a la presente sesión. Asimismo, me permito informarles que nos acompañan el doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, el ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista de la ciudad. Señor Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo con lo que establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada y válidos los acuerdos que emanen de la presente sesión ordinaria, que fue convocada bajo el orden del día que fue circulada con antelación a los integrantes del Ayuntamiento:

Enseguida se transcribe el texto íntegro del orden del día

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2. Aprobación del Orden del Día.
- 3. Discusión y en su caso aprobación de actas:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

3.1 Acta número 14 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2026.

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.

5. Punto de Acuerdo respecto a la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

6. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN

6.1 Dictamen respecto a los Galardonados de la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

6.2 Dictamen respecto al Galardonado de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, Y ASUNTOS METROPOLITANOS

6.3 Dictamen respecto a la aprobación de los Planteamientos Improcedentes del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

6.4 Dictamen respecto a la celebración de un Contrato de Fideicomiso Público Municipal para el Mantenimiento, Conservación y Gestión Integral del Barrio Antiguo.

6.5 Dictamen respecto al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre de 2026.

7. Presentación de iniciativas y propuestas.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión”.

Continúa expresando, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Conforme



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

lo ordena la Ley y nuestro Reglamento procedo a poner a consideración de ustedes la propuesta del orden del día, que habrá de regir los trabajos de la presente sesión. Los que estén a favor con la propuesta, manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**". (Con 24 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Compañeros y compañeras integrantes del Republicano Ayuntamiento, la Secretaría a mi cargo les envió vía electrónica la propuesta de redacción del **Acta número 14**, correspondiente a la **sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de julio del 2026**, también conforme lo ordena nuestra Ley y Reglamento pongo a consideración de ustedes, la aprobación de la propuesta de redacción que les fue oportunamente circulada. Los que estén a favor manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**". (Con 24 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con carácter informativo y conforme lo establece el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, se les envió vía electrónica el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, en el entendido que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el contenido de la presente acta:

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026**

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 100, de fecha 24 de julio de 2026 la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2026. También se publicó en un periódico de la localidad durante 3-tres días.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

2. Se notificó a la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y trámite correspondiente, la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Monterrey.

También se le notificó al DIF Monterrey, a los Regidores Mario Alberto Rodríguez Platas y Daniel Galindo Cruz, así como a cada uno de los ciudadanos integrantes de dicho Consejo.

3. Se notificó a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, los Galardonados del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2026. También se le comunicó a cada uno de los Galardonados.
4. Se notificó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura de la Secretaría de Desarrollo Económico, y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Comunicación Social, la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” Edición 2026”.

PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un **Punto de acuerdo** respecto a la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Le pido al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto de acuerdo, por favor”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto, procedo señor Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de los integrantes del Consejo Ciudadano Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 17 de julio de 2026, la Mtra. Aida Maria Flores Moya, Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, remitió el oficio número IMP/0386/2026 solicitando la renovación de la integración del Consejo Ciudadano de dicho Instituto, adjuntado una propuesta con los perfiles e instituciones que, por su trayectoria, experiencia, representatividad y vinculación con las materias competencia del Instituto, se estiman idóneos para integrar dicho órgano colegiado.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 16 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se integrará como sigue:

-) Un Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado;
-) Un Presidente Ciudadano, que será designado por invitación del Gobernador del Estado, tomando en cuenta la opinión de los Consejeros a que se refieren las fracciones XV y XVI de este artículo los integrantes del Consejo;
-) Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable o de la Dependencia Estatal competente en materia de desarrollo urbano, quien será el Secretario técnico del Consejo;
-) El titular de la Secretaría General de Gobierno;
-) El titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;
-) El titular de la Secretaría de Infraestructura;
-) El Director General del Instituto de la Vivienda;
-) El Director General de Fomento Metropolitano de Monterrey;
-) El Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada;
-) El Titular del Organismo responsable del transporte y movilidad del Estado;
-) El Director General de Parques y Vida Silvestre, Organismo Público Descentralizado;
-) El Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado;
-) El Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el Estado;
-) El titular de la Dirección General del Organismo de la Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua en el Estado;
-) El Delegado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado;
-) Diez Consejeros Ciudadanos, designados por invitación del Titular del Ejecutivo del Estado, a propuesta del Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable o de la Dependencia Estatal competente en materia de desarrollo urbano, seleccionados previa consulta que éste último realice entre los sectores de la comunidad involucrados en el desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la entidad;
-) Hasta catorce Consejeros Ciudadanos, un representante de los siguientes organismos:
 - a) La Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

León;

- b) La Delegación en Nuevo León de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;
- c) La Cámara de Propietarios de Bienes Raíces del Estado de Nuevo León;
- d) El Colegio de Arquitectos de Nuevo León;
- e) El Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León;
- f) El Colegio de Notarios Públicos de Nuevo León;
- g) El Colegio de Valuadores del Estado de Nuevo León;
- h) La Sociedad de Urbanismo, Región Monterrey;
- i) El Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León;
- j) El Colegio de Abogados de Nuevo León; y
- k) Un representante de cada una de las tres instituciones académicas más reconocidas en la entidad, con facultad de arquitectura o de ingeniería civil, entre otras, la Facultad Autónoma de Nuevo León;
-) El titular de la Dirección Ejecutiva del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad;
-) Los Municipios del Estado, representados por su Presidente Municipal o el funcionario público que éste designe; y

Cuando algún organismo, dependencia estatal o federal, no cuente con representante ante el Consejo podrá, en cualquier tiempo, designarlo, junto con su suplente, e integrarse al mismo.

CUARTO. Que el artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que los municipios con una población superior a cincuenta mil habitantes deben crear consejos municipales de participación ciudadana para el desarrollo urbano y vivienda. Y estos tendrán las siguientes funciones: Participar y opinar en los procesos de formulación o modificación de planes de desarrollo urbano; Recibir y canalizar ante el Municipio las opiniones, demandas y propuestas que formule la comunidad, respecto a sus necesidades de obras y servicios urbanos; Opinar respecto de la reglamentación municipal en materia de desarrollo urbano; Dar seguimiento y evaluar las acciones que en materia de reservas para el crecimiento urbano incidan en el desarrollo urbano, opinar sobre los proyectos de infraestructura,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

equipamiento y servicios urbanos municipales; Proponer al Municipio la prestación de nuevos servicios o el mejoramiento de los existentes, de acuerdo con las prioridades expresadas por los distintos grupos que integran su comunidad; y las funciones que se establecen en el artículo 17 de la citada Ley, aplicables en la medida del ámbito territorial del Municipio.

Además, de que la autoridad municipal integrará los consejos a que se refiere este artículo, garantizando que su conformación sea incluyente, de carácter honorífico y representativo de todos los sectores de la sociedad civil en el Municipio de que se trate, procurando integrarlo en similares características que el Consejo Estatal, a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, en cuanto a los integrantes que lo conformarán. El Consejo Municipal contará con el apoyo técnico necesario para realizar sus funciones. El Gobierno Municipal deberá de proveer al Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano y Vivienda de información oportuna y veraz para el ejercicio de sus funciones, todas las opiniones y recomendaciones de este Consejo serán públicas y deberán de estar disponibles en medios de comunicación electrónica.

QUINTO. Que el artículo 1 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, señala que dicho Instituto es la instancia técnica para coordinar, asesorar y coadyuvar en las acciones en materia de planeación, información y desarrollo municipal con el Republicano Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, buscando que las políticas públicas y programas cuenten con un eje transversal, que permita una administración ordenada y eficiente.

SEXTO. Que el artículo 19 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que el Instituto se apoyará para su funcionamiento cotidiano, proyección social, vinculación con grupos y organismos de la comunidad, generación de ideas y coordinación de proyectos específicos por un Consejo Ciudadano. El Consejo Ciudadano es un órgano de consulta, asesoría, participación ciudadana, apoyo, coordinación y enlace, cuyo objetivo fundamental es proponer al Instituto acciones y proyectos, contribuir, coordinar, consensuar, impulsar y participar activamente en los proyectos y acciones aprobadas del plan de trabajo del Instituto, aportando conocimientos, experiencia, compromiso, trabajo y recursos de cualquier tipo.

SÉPTIMO. Que el artículo 20 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que el Consejo Ciudadano quedará conformado por aquellos ciudadanos con conocimientos sobre las diversas atribuciones del Instituto. Los consejeros, todos en su conjunto, deberán tener experiencia en materia de administración, planeación, política pública, gestión urbana, arquitectura, ingeniería, desarrollo urbano, sustentabilidad, medio ambiente, resiliencia, proyectos urbanos, urbanismo social, regeneración urbana, vivienda, infraestructura, educación ambiental,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

participación y cultura ciudadana, movilidad sustentable y seguridad urbana de los sectores público, académico, privado y/o social como universidades, cámaras, colegios, organizaciones civiles e instituciones y organismos públicos relacionados con la materia.

OCTAVO. Que el artículo 21 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que el Consejo deberá ser renovado cada 3 años. La renovación deberá realizarse en el segundo año de gestión de cada administración municipal. Durante los procesos de planeación urbana este Consejo asumirá las funciones de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de conformidad con los artículos 21 y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. El Director General podrá invitar a cualquier persona, organismo o institución local, nacional o internacional que sea necesaria o que demuestre su legítimo interés y aporte soluciones concretas a la agenda del Consejo o a los proyectos estratégicos del municipio.

NOVENO. Que, de acuerdo a lo señalado en el Antecedente PRIMERO, la última designación de integrantes del Consejo Ciudadano Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, fue en el año 2023, por lo cual ya venció su periodo, por lo tanto, se debe de renovar su integración cada 3-años según lo establece el artículo 21 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, por lo anterior, el suscrito Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado, la integración del referido Consejo Ciudadano conforme a lo establecido en los artículos 16 y 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, con las instituciones y representantes de la sociedad civil que a continuación se describen:

Cargo / Institución	Representante
Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).	Mtra. Aida María Flores Moya
Director de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios de la U.A.N.L.	Dr. Francisco Fabela Bernal
Director del Centro para el Futuro de las Ciudades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (I.T.E.S.M.).	Ing. José Antonio Torre Medina
Coordinador del Comité de Urbanismo del Colegio de Arquitectos de Nuevo León.	Arq. Diego González Alanís



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Cargo / Institución	Representante
Presidenta de la Sociedad de Urbanismo de Monterrey (SURMAC).	Mtra. Priscila Dávila Páez
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI NUEVO LEÓN).	Ing. Javier Treviño Garza
Directora General de la Cámara de propietarios de Bienes y Raíces del Estado de Nuevo León (CAPROBI).	Lic. Deborah Reyes Barba
Secretario de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León.	Dr. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez
Jefe de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda de la oficina de representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado de Nuevo León.	Arq. Silverio Iván Cabriaes García
Director de Proyectos de la Secretaria de Obras Públicas de Monterrey.	Arq. Ezequiel Omar Villagómez Rodríguez
Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey.	Ing. Fernando Gutiérrez Moreno
Director General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey.	Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo
Especialista en Planificación Urbana y vecino de la Delegación Centro.	Dr. Vladimir Josué Robles Garza
Especialista en Urbanismo y vecino de la Delegación Norte.	Mtro. Carlos Jair Plasencia Vega
Especialista en Urbanismo y vecina de la Delegación Poniente.	Mtra. Nélida Astrid Escobedo Ruíz
Especialista en Urbanismo y vecina de la Delegación Sur.	Mtra. Sheila Ferniza Quiroz
Especialista, desarrollador inmobiliario y vecino de la Delegación Huajuco.	C.P. Artemio Jesús Garza Rodríguez



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, descrita en el Considerando NOVENO, por un periodo de 3-años.

SEGUNDO. El Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, quedará integrado de la siguiente forma:

Cargo / Institución	Representante
Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).	Maestra Aida María Flores Moya
Director de Planificación y Ordenamiento de Espacios y Edificios Universitarios de la U.A.N.L.	Doctor Francisco Fabela Bernal
Director del Centro para el Futuro de las Ciudades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (I.T.E.S.M.).	Ingeniero José Antonio Torre Medina
Coordinador del Comité de Urbanismo del Colegio de Arquitectos de Nuevo León.	Arquitecto Diego González Alanís
Presidenta de la Sociedad de Urbanismo de Monterrey (SURMAC).	Maestra Priscila Dávila Páez
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI NUEVO LEÓN).	Ingeniero Javier Treviño Garza
Directora General de la Cámara de propietarios de Bienes y Raíces del Estado de Nuevo León (CAPROBI).	Licenciada Deborah Reyes Barba
Secretario de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León.	Doctor Hernán Manuel Villarreal Rodríguez
Jefe de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda de la oficina de	Arquitecto Silverio Iván Cabriaes García



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Cargo / Institución	Representante
representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado de Nuevo León.	
Director de Proyectos de la Secretaria de Obras Públicas de Monterrey.	Arquitecto Ezequiel Omar Villagómez Rodríguez
Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey.	Ingeniero Fernando Gutiérrez Moreno
Director General de Finanzas de la Tesorería Municipal de Monterrey.	Licenciado Nazario Emmanuel Salinas Malo
Especialista en Planificación Urbana y vecino de la Delegación Centro.	Doctor Vladimir Josué Robles Garza
Especialista en Urbanismo y vecino de la Delegación Norte.	Maestro Carlos Jair Plasencia Vega
Especialista en Urbanismo y vecina de la Delegación Poniente.	Maestra Nélida Astrid Escobedo Ruíz
Especialista en Urbanismo y vecina de la Delegación Sur.	Maestra Sheila Ferniza Quiroz
Especialista, desarrollador inmobiliario y vecino de la Delegación Huajuco.	Contador Público Artemio Jesús Garza Rodríguez

TERCERO. Notifíquese a los ciudadanos descritos en el Considerando NOVENO, de su designación como integrantes del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

CUARTO. Notifíquense los presentes acuerdos al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, para su conocimiento y trámite correspondiente.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE JULIO DE 2026 / ATENTAMENTE/ ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el aprobar la integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, en los términos que les ha sido propuesto en el punto de acuerdo por el ciudadano Presidente Municipal. Los que están a favor, les pido manifestarlo en la forma de acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**”. (Con 24 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Pasamos al **punto de Informe de Comisiones** donde la **Comisión de Deporte y Recreación** hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Daniel Ramiro Villarreal Zambrano, su presidente”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO** dijo: “Gracias Secretario. Les saludo respetuosamente, Presidente Municipal, licenciado Adrián de la Garza, Secretario, Sindicos, Regidoras y Regidores, todos, público en general y medios de comunicación que nos acompañan en este día. Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a los Galardonados de la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026, que la Comisión de Deporte y Recreación tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Daniel Ramiro Villarreal Zambrano).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las integrantes de la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42, 43 y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XII, inciso d), 27 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción VI, 35, 36, 37, 38, 51, 53, 54 y 55 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

**RESPECTO A LOS GALARDONADOS DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO
“ÁNGEL MACÍAS BARBA” EDICIÓN 2026, bajo los siguientes:**

ANTECEDENTES

- I.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba”, para reconocer a los deportistas regiomontanos, reconociendo la labor de aquellas personas cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades deportivas o recreativas.
- II.** Reconociendo la labor de aquellas personas cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades deportivas o recreativas, se propone la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026.
- III.** En Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó a los Galardonados a recibir la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba 2025”.
- IV.** En Sesión Solemne de fecha 30 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega de las medallas y reconocimientos a los Galardonados con la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba 2025”.
- V.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VI.** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026.
- VII.** En fecha 02 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

PRIMERO. Que la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42, 43 y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XII, inciso d), 27 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba”.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción VI y 10 disponen que la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, otorgándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 35 dispone que, durante el mes de febrero, la Comisión del Deporte y Recreación del Ayuntamiento de Monterrey, será la encargada de proponer las bases de la Convocatoria del Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba”.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 36 dispone, que la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba”, es la máxima distinción que el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey otorga a los deportistas regiomontanos, reconociendo la labor de aquellas personas cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades deportivas o recreativas.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 37 dispone que las propuestas de los aspirantes a recibir la Medalla deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento, acompañado de la documentación señalada en el artículo 47 del referido Reglamento.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 38 dispone que la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 06 de abril de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional del Deporte para el desarrollo y la paz.

DÉCIMO PRIMERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.

DÉCIMO CUARTO. Que el día 20 de marzo de 2026, terminó el período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026 y fueron recibidas 08-ocho postulaciones de candidatos.

DÉCIMO QUINTO. Que después del análisis debidamente realizado a las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado a los siguientes ciudadanos: Paula Jazmín Hernández Cortés | Disciplina Boxeo; Luis Rosendo Ramos Maldonado | Disciplina Ciclismo; y, Diego Ernesto Gómez Iñiguez | Disciplina Maratón; como los Galardonados a recibir la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026, así como un Reconocimiento alusivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026, a los siguientes Galardonados:

-) Paula Jazmín Hernández Cortés | Disciplina Boxeo;
-) Luis Rosendo Ramos Maldonado | Disciplina Ciclismo; y,
-) Diego Ernesto Gómez Iñiguez | Disciplina Maratón.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, para que gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal, para la elaboración de las Medallas Conmemorativas y los Reconocimientos alusivos al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE JULIO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN / REGIDOR DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO, COORDINADOR / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, INTEGRANTE / REGIDORA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, INTEGRANTE / REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO, INTEGRANTE / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el **C. REGIDOR DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO**: “Es cuanto, Secretario”.

A continuación, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Gracias. Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen que presenta el Regidor Daniel Ramiro Villarreal Zambrano, presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, en el que se aprueba otorgar la Medalla al Mérito Deportivo “Ángel Macías Barba” Edición 2026, del Ayuntamiento de Monterrey, a los deportistas: Paula Jazmín Hernández Cortés con la Disciplina de Boxeo, Luis Rosendo Ramos Maldonado en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

la Disciplina de Ciclismo; y, Diego Ernesto Gómez Iñiguez en la Disciplina de Maratón. Los que estén de acuerdo en autorizar el dictamen en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**". (Con 24 votos a favor).

Nuevamente en uso de la voz el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Enseguida, la **Comisión de Promoción Económica y Turismo**, hará la presentación de un asunto. Tiene, para ello, el uso de la voz su presidenta, la Regidora Cecilia Ivonne Espir Martínez".

En uso de la palabra la **C. REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ** dijo: "Gracias Secretario. Con la venia, licenciado, Secretario, compañeros, voy a leer el dictamen. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto al Galardonado de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial "Lorenzo H. Zambrano Treviño" Edición 2026, que la Comisión de Promoción Económica y Turismo, tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Cecilia Ivonne Espir Martínez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción X, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 fracción IV, 27, 28, 30, 51, 53, 54 y 55 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO AL GALARDONADO DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL "LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO", EDICIÓN 2026**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, que tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.

- II. El Ing. Lorenzo H. Zambrano Treviño fue un reconocido empresario mexicano, regiomontano de nacimiento y filántropo, ícono a nivel local, nacional e internacional, Presidente del Consejo de Administración de Cementos Mexicanos S.A. de C.V. (CEMEX), una de las mayores compañías cementeras del mundo. Sus obras continúan beneficiando a los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mostrando responsabilidad social y colaborando en el ámbito educativo, cultural y deportivo.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó a los Galardonados a recibir la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2025.
- IV. En Sesión Solemne de fecha 27 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey hizo entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2025, al ciudadano Tomás Roberto González Sada.
- V. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VI. En fecha 02 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VII. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2026, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2026.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción X, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

TERCERO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

CUARTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

QUINTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”.

SEXTO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción IV y 10 disponen que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, otorgándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

SÉPTIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 27 dispone que, durante el mes de marzo, la Comisión de Promoción Económica y Turismo será la encargada de proponer las bases para la convocatoria de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”.

OCTAVO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 28 dispone que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad. La cual se otorgará a las personas que se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

-)] **Emprendedor/Empresarial:** Al ciudadano emprendedor o empresario que, por su liderazgo, visión y constancia, haya logrado expandir su negocio o empresa a nivel local, nacional o internacional;
-)] **Innovación y tecnología:** Al ciudadano empresario o emprendedor que haya desarrollado tecnología para mejorar sus procesos, productos o servicios, y que esto resultara benéfico al negocio; y,
-)] **Responsabilidad social:** Al ciudadano empresario o emprendedor que además de las actividades propias del negocio, incorporen mecanismos de responsabilidad social y generen derrama económica en la comunidad o beneficios educativos, culturales o ambientales.

NOVENO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 30 dispone que la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 12 de mayo de cada año, conforme al diseño y especificaciones descritas en el referido Reglamento.

DÉCIMO. Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispones en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir los reconocimientos a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el Reconocimiento y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir el Reconocimiento correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

DÉCIMO PRIMERO. Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.

DÉCIMO TERCERO. Que el día 08 de mayo de 2026, terminó el período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2026 y fueron recibidas 3-tres postulaciones de candidatos.

DÉCIMO CUARTO. Que después del análisis debidamente realizado de las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado al ciudadano **Julio Cepeda Garza**, como Galardonado a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2026, en la categoría Empresarial, ya que su labor ha



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad, dejando un legado empresarial que ha trascendido por generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba como Galardonado a recibir la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026, al ciudadano **Julio Cepeda Garza** en la categoría Empresarial, ya que su labor ha sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad, dejando un legado empresarial que ha trascendido por generaciones.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, para que gestione la asignación del presupuesto en coordinación con la Tesorería Municipal, para la elaboración de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” Edición 2026, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE JULIO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO / REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ, COORDINADORA / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, INTEGRANTE / REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ, INTEGRANTE / REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la **C. REGIDORA CECILIA IVONNE ESPIR MARTÍNEZ**: “Es todo, es cuanto, gracias”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidora, aunque la biografía de este personaje ha sido ya ampliamente difundida y conocida por los integrantes del Ayuntamiento en Comisiones, informo nada más, que Julio Cepeda Garza, es un empresario regiomontano, fundador y director de Julio Cepeda, Jugueterías, S. A. de C. V., reconocido por su espíritu emprendedor y su destacada trayectoria tanto en el deporte como en el ámbito empresarial. Su pasión por el deporte comenzó con el béisbol, sin embargo, una lesión en la mano lo llevó a descubrir el ciclismo, disciplina en la que sobresalió gracias a su esfuerzo y dedicación. Representó a México en los Juegos Olímpicos de Helsinki en 1952, y participó en el Campeonato Mundial de Ciclismo en Ruta de ese mismo año en Luxemburgo. Además, obtuvo importantes resultados en competencias nacionales e internacionales, convirtiéndose en uno de los ciclistas más destacados de Nuevo León. En 1954, inició un modesto taller de bicicletas en Monterrey, negocio que con el tiempo evolucionó hasta convertirse en Julio Cepeda Jugueterías, una empresa dedicada a la venta de juguetes con presencia a nivel nacional. En 1983, fundó la fábrica de bicicletas Cinelli, S. A. de C. V. Gracias a su visión, perseverancia y compromiso, Julio Cepeda Garza consolidó una empresa referente en el sector juguetero y ciclista en México. Su historia es ejemplo de trabajo, disciplina y superación, dejando un legado empresarial que ha trascendido por generaciones. Su nombre, es una institución que deja honda huella en la memoria colectiva de los regiomontanos y de Nuevo León en general”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “A consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el dictamen presentado por la Comisión de Promoción Económica y Turismo para otorgar la “Medalla Lorenzo Zambrano Treviño” Edición 2026, al mérito emprendedor y empresarial al señor Julio Cepeda Garza. Los que estén a favor manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**”. (Con 24 votos a favor).

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “A continuación, las **Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y Asuntos Metropolitanos**, harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz, el Regidor Tomás David Macías Canales”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES** dijo: “Muchas gracias señor Secretario. Buenos días a todos, con su permiso señor Alcalde. Integrantes del Ayuntamiento dará lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la aprobación de los Planteamientos Improcedentes del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”, que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y Asuntos Metropolitanos tienen agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA Y ASUNTOS METROPOLITANOS, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Tomás David Macías Canales).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracción III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones XIII, incisos c), d), e) y g), y XXIV, incisos a), b) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL “DISTRITO TEC”**, que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I.** En fecha 29 de enero de 2021, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen con respecto al Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC 2020-2040”.
- II.** En fecha 19 de febrero de 2021, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.
- III.** En fecha 16 de agosto de 2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública de los planteamientos improcedentes y modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.
- IV.** En fecha del 04 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.
- V.** En fecha del 29 de enero de 2026, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto al Aviso Público sobre el Inicio del Proceso



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de Planeación y de Formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

VI. En fecha 05 de febrero de 2026, se publicó en el Periódico “El Metro”, el Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación y de Formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

VII. En fecha 06 de febrero de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Aviso Público sobre el Inicio del Proceso de Planeación y de Formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

VIII. En fecha 20 de marzo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio IMP/0166/2026, signado por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), mediante el cual solicitó sea turnado el **Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”**, a la o las Comisiones del Ayuntamiento competentes para conocer de este asunto y en su caso realizar los trabajos de discusión, análisis y aprobación de la Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito TEC”.

IX. En fecha 30 de marzo de 2026, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.

X. En fecha 28 de mayo de 2026, venció la fecha para la celebración de la última audiencia pública, respecto a la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.

XI. En fecha 23 de junio de 2026, la Presidencia Municipal recibió el oficio IMP/0354/2026, signado por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), mediante el cual señala que durante la Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito TEC, ingresaron planteamientos que requieren mayor análisis técnico-jurídico, por lo que solicita atentamente que, una vez cumplido el plazo de 30 días hábiles para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, se autorice su prórroga por otros 30 días hábiles. Lo anterior permitirá estar en posibilidades de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 56 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

XII. En fecha de 26 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se aprobó una prórroga de 30-treinta días hábiles más, con la finalidad de que el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, este en posibilidad de dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

improcedentes e integrar los planteamientos procedentes al Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.

XIII. En fecha 20 de julio de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio IMP/0390/2026, signado por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), anexando 2-dos archivos digitales, el primero en formato de Excel, relativo al análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionan los argumentos técnicos y jurídicos tomados en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía; y el segundo en formato Word, que incluye la información solo de aquellos planteamientos que se propone considerar como improcedentes.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracción III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones XIII, incisos c), d), e) y g), y XXIV, incisos a), b) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, son competentes para el estudio del presente Dictamen.

SEGUNDO. Que, los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafo décimo primero y 181 fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen la facultad de los Municipios de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial, así como, programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás derivados de estos en los términos de la ley.

TERCERO. Que, el artículo 11, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 11, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establecen que corresponde al Municipio elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven.

CUARTO. Que el artículo 50, fracción VII, y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

dispone que, el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, y estará integrado entre otros por los programas parciales. Los planes o programas citados en el párrafo anterior se regirán por las disposiciones de esta Ley, por las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, y demás normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables; serán obligatorios, deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano y, en su caso, deberán de contar con los dictámenes de validación y congruencia que deberán solicitar y emitir los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

QUINTO. Que el artículo 56, en sus fracciones II y III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, dispone que para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano, una vez que las autoridades competentes autoricen que sean sometidos a consulta pública, deberán seguir el siguiente procedimiento: Las autoridades correspondientes autorizarán que sean sometidos a consulta pública, en el caso de los Municipios esta autorización deberá ser otorgada por sus Ayuntamientos, debiéndose enviar para su publicación estas autorizaciones en la Gaceta Municipal en un término de 5-cinco días, y una vez cumplido lo anterior, deberán dar aviso del inicio del proceso de la consulta pública y especificando los principales cambios y modificaciones y las zonas afectadas. Este aviso deberá ser publicado en cuando menos dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

SEXTO. Que el artículo 56, fracción IV, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León dispone que, los proyectos de los planes o programas o las modificaciones a los vigentes estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 30- treinta a 60-sesenta días hábiles según disponga la convocatoria, mínimo en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán solicitar un ejemplar del proyecto y de sus anexos gráficos, así como presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos o propuestas que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano, o las modificaciones a los vigentes, a sus anexos y demás contenido del mismo. Los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que según el artículo 56, fracción V, inciso c), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, una



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

vez concluido el proceso de consulta la autoridad competente verificará la congruencia del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o las modificaciones a los vigentes con las dependencias, entidades y empresas prestadoras de servicios públicos relacionadas.

OCTAVO. Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 56, fracciones VI y VII, párrafos primero y segundo, establecen que la autoridad competente tendrá un plazo de 30-treinta días hábiles, prorrogables a 60-sesenta días hábiles, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. Las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20-veinte días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones; y cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación o modificación de los planes o programas de desarrollo urbano, las autoridades competentes elaborarán la versión final de dichos planes o programas incorporando, en lo conducente, los resultados de dicha participación y los planteamientos o propuestas procedentes, asimismo, tratándose de los planes a que se refieren las fracciones V, VI y VII del artículo 50 de la referida Ley, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, o, en su caso, el Instituto Municipal de Planeación Urbana, deberá solicitar al Estado, a través de la Dependencia Estatal competente en materia de desarrollo urbano, que analice, verifique y califique que la versión final del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano guarden la apropiada congruencia, coordinación y ajuste y vinculación entre los distintos niveles de planeación estatal y federal.

NOVENO. Que, el artículo 90, primer y segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que los programas parciales permiten llevar acciones específicas para el crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales, así mismo, podrán precisar, complementar y aplicar a mayor detalle los programas municipales o de centros de población, abarcando un área determinada, distrito o elemento del mismo y serán elaborados por la dependencia encargada del desarrollo urbano del Municipio o los institutos municipales de planeación urbana.

DÉCIMO. Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 92, segundo párrafo, refiere que los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

proyectos de los programas parciales serán elaborados por la dependencia encargada o los institutos de planeación con recursos propios a través de terceros y se sometan a consulta pública y aprobación en los términos del artículo 56 de la misma Ley.

DÉCIMO PRIMERO. Que, de acuerdo con el artículo 8, fracción XIV, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el Instituto (IMPLANC), tiene como atribución el coordinar, elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales, distritales y sectoriales, relacionados con el desarrollo urbano sustentable, la planeación estratégica y el fomento a la convivencia.

DÉCIMO SEGUNDO. Que una vez realizado el análisis técnico y jurídico a los planteamientos recibidos por parte de la ciudadanía durante el periodo de la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”, los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, y de Asuntos Metropolitanos, consideramos que algunos de los planteamientos recibidos no reúnen los elementos técnicos y jurídicos que justifiquen su incorporación al citado Proyecto de Modificación del Programa Parcial, por lo tanto, ponemos a consideración del Ayuntamiento, el aprobar los siguientes planteamientos como improcedentes, mismos que se describen a continuación:

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
2	Carlos Aguirre Montemayor	Solicita cambio de uso de suelo de su predio de habitacional unifamiliar a mejoramiento tipo B.	Improcedente
3	Jesús Timoteo González Acuña	Solicita respeto a derechos adquiridos, ya que cuenta con factibilidades de uso de suelo y fijación de lineamientos urbanísticos; así como revisar e incluir como Zona de Consolidación a la Av. Luis Elizondo en su parte oriente.	Improcedente
4	Juan Carlos Figueroa	Para la colonia Alta Vista propone: Integrar estrategia integral de regularización urbana y edificatoria que permitan la regularización de edificaciones y aprovechamientos existentes; Incorporar criterios explícitos de aplicación normativa que permitan otorgar certeza jurídica respecto a: aplicabilidad de matrices de compatibilidad, evaluación de impactos urbanos y tratamiento regulatorio de edificaciones y usos preexistentes; Incorporación de una estrategia denominada Desarrollo Orientado al Espacio Público, con el objetivo de reconocer condiciones	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		urbanas de accesibilidad, conectividad y centralidad ya existentes, promoviendo esquemas de densificación equilibrada, aprovechamiento eficiente de la infraestructura urbana y consolidación de modelos urbanos orientados a la movilidad peatonal y funcional.	
5	Oscar Miguel Carracedo García Villalba	Propone ajustes a estacionamiento a distancia y al procedimiento de mejoras del espacio público; ajustes a la medición de impactos de los usos y destinos del suelo en las zonas de Mejoramiento y Consolidación; cambios en aprovechamientos optativos en fórmula de cálculo de aportaciones para cambiar la altura por CUS; cambios en lineamientos en altura de las edificaciones e incluir CUS; cambios en la estructura del documento para las zonas de Mejoramiento B, C y la de Consolidación e incluir capítulo único; indicar limitante a la densificación, ajustada a la Ley; incluir que los lotes colindantes a los que estén frente a una calle completa se puedan integrar a esta; incluir tabla resumen de lineamientos de todas las zonas.	Improcedente
6	Consejo de Vecinos del Distrito TEC	Propone en densidades, que para su factibilidad se tomen en cuenta aforos vehiculares, impacto vial, jerarquía de vialidades, etc; que la autoridad municipal realice un seguimiento real, constante y auditable durante la ejecución de esos proyectos y que se habiliten canales para que los vecinos puedan reportar afectaciones y darles seguimiento; que de acuerdo con las autorizaciones la autoridad determine si es necesario realizar mejoras en la infraestructura de sus instalaciones; que en las autorizaciones se contemple a cargo del desarrollador aportaciones urbanísticas, cesiones de espacio público y financiamiento para mejoras viales. En aprovechamientos optativos que para acceder a estos se revise que el solicitante no cuente con faltas administrativas, gravámenes o procesos de regulación pendientes; que se establezcan procedimientos para que las autorizaciones de aprovechamientos optativos se otorguen bajo parámetros técnicos y ambientales definidos, seguros y auditables; que se contemple la participación ciudadana para decidir el destino de las aportaciones y se establezcan mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		dichas autorizaciones; que se establezcan criterios de priorización para la utilización de las aportaciones por aprovechamientos optativos. Que las autorizaciones de cajones de estacionamiento queden condicionados a la continua operatividad del estacionamiento, previéndose que cuando el inmueble que presta el servicio deje de brindarlo se otorgue un plazo razonable al obligado para que acredite la nueva contratación de otro inmueble que proporcione el servicio; que la autoridad se haga de la infraestructura y personal necesario para la vigilancia contante de su cumplimiento. Que se contemple la creación formal del OPRU, como mecanismo que permita coordinar, supervisar y ordenar los procesos de regeneración urbana en el Distrito. Respecto a la Matriz de Impactos, establecer procedimiento de evaluación de los impactos en que se determine que estudios se deben presentar o quienes deben intervenir en la validación de la información; establecer mecanismos que aseguren la transparencia y acceso a la información respecto a las autorizaciones en que se implemente la Matriz; que en los casos en que la Matriz determine usos condicionados, se establezcan medidas de mitigación a implementar y en su caso sanciones por incumplimiento.	
7	Rubén Leví Useche Rodríguez	Solicita se reconozca una categoría de proyectos con antecedentes administrativos previos, cuando se hubieran presentado solicitudes, promociones, alcances, estudios, planos, pagos, consultas, croquis, dictámenes, gestiones o cualquier actuación documental relacionada con licencias de uso de suelo, edificación, construcción, factibilidades, alineamientos, etc. Con independencia de que el trámite haya sido prevenido, rechazado, desechado, concluido, judicializado o deba reintegrarse. Solicita que la variable del valor catastral se determine con base en el primer antecedente administrativo comprobable del proyecto, el que resulte menos gravoso para el promovente entre dicho momento y la determinación formal de la aportación.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		Protección frente a rechazos, desechamientos o reingresos, siempre y cuando se acredite que el proyecto o aprovechamiento optativo cuenta con antecedentes previos; el reingreso de una solicitud por instrucción de la autoridad, por vencimiento de plazos, por ajustes documentales o cualquier causa no imputable al promovente no deberá considerarse como un proyecto nuevo para efectos del PC, formula, valor base o régimen económico aplicable. Revisión técnica sin diferir por falta de procedimiento de cobro, sin utilizar estas causas para suspender, diferir o negar la resolución de fondo. Cuando un proyecto sea técnicamente procedente, la licencia o resolución favorable deberá fijar o al menos dejar determinadas las variables esenciales del cálculo de la aportación; el pago o acreditamiento de la aportación podrá establecerse como condición posterior a la emisión, eficacia o ejecución de la licencia según lo funde y motive la autoridad, pudiendo ser pago a la tesorería, aportación al fideicomiso, convenio, carta compromiso, garantía, constancia de obligación pendiente o cualquier mecanismo jurídico, sin que se paralice el proyecto. En caso de actualizaciones, refrendos, modificaciones, reingresos de licencias o tramites posteriores derivados del mismo proyecto, no deberá exigirse nuevamente la aportación ni recalcularse en perjuicio del promovente. Solicita incluir sus anteriores propuestas como Artículos Transitorios.	
8	Rubén Leví Useche Rodríguez	Solicita se reconozca una categoría de proyectos con antecedentes administrativos previos, cuando se hubieran presentado solicitudes, promociones, alcances, estudios, planos, pagos, consultas, croquis, dictámenes, gestiones o cualquier actuación documental relacionada con licencias de uso de suelo, edificación, construcción, factibilidades, alineamientos, etc. Con independencia de que el trámite haya sido prevenido, rechazado, desechado, concluido, judicializado o deba reintegrarse. Solicita que la variable del valor catastral se determine con base en el primer antecedente	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		administrativo comprobable del proyecto, el que resulte menos gravoso para el promovente entre dicho momento y la determinación formal de la aportación. Protección frente a rechazos, desechamientos o reingresos, siempre y cuando se acredite que el proyecto o aprovechamiento optativo cuenta con antecedentes previos; el reingreso de una solicitud por instrucción de la autoridad, por vencimiento de plazos, por ajustes documentales o cualquier causa no imputable al promovente no deberá considerarse como un proyecto nuevo para efectos del PC, formula, valor base o régimen económico aplicable. Revisión técnica sin diferir por falta de procedimiento de cobro, sin utilizar estas causas para suspender, diferir o negar la resolución de fondo. Cuando un proyecto sea técnicamente procedente, la licencia o resolución favorable deberá fijar o al menos dejar determinadas las variables esenciales del cálculo de la aportación; e pago o acreditamiento de la aportación podrá establecerse como condición posterior a la emisión, eficacia o ejecución de la licencia según lo funde y motive la autoridad, pudiendo ser pago a la tesorería, aportación al fideicomiso, convenio, carta compromiso, garantía, constancia de obligación pendiente o cualquier mecanismo jurídico, sin que se paralice el proyecto. En caso de actualizaciones, refrendos, modificaciones, reingresos de licencias o tramites posteriores derivados del mismo proyecto, no deberá exigirse nuevamente la aportación ni recalcularse en perjuicio del promovente. Solicita incluir sus anteriores propuestas como Artículos Transitorios	
9	Rubén Leví Useche Rodríguez	Solicita se reconozca una categoría de proyectos con antecedentes administrativos previos, cuando se hubieran presentado solicitudes, promociones, alcances, estudios, planos, pagos, consultas, croquis, dictámenes, gestiones o cualquier actuación documental relacionada con licencias de uso de suelo, edificación, construcción, factibilidades, alineamientos, etc. con	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		independencia de que el trámite haya sido prevenido, rechazado, desechado, concluido, judicializado o deba reintegrarse. Solicita que la variable del valor catastral se determine con base en el primer antecedente administrativo comprobable del proyecto, el que resulte menos gravoso para el promovente entre dicho momento y la determinación formal de la aportación. Protección frente a rechazos, desechamientos o reingresos, siempre y cuando se acredite que el proyecto o aprovechamiento optativo cuenta con antecedentes previos; el reingreso de una solicitud por instrucción de la autoridad, por vencimiento de plazos, por ajustes documentales o cualquier causa no imputable al promovente no deberá considerarse como un proyecto nuevo para efectos del PC, formula, valor base o régimen económico aplicable. Revisión técnica sin diferir por falta de procedimiento de cobro, sin utilizar estas causas para suspender, diferir o negar la resolución de fondo. Cuando un proyecto sea técnicamente procedente, la licencia o resolución favorable deberá fijar o al menos dejar determinadas las variables esenciales del cálculo de la aportación; e pago o acreditamiento de la aportación podrá establecerse como condición posterior a la emisión, eficacia o ejecución de la licencia según lo funde y motive la autoridad, pudiendo ser pago a la tesorería, aportación al fideicomiso, convenio, carta compromiso, garantía, constancia de obligación pendiente o cualquier mecanismo jurídico, sin que se paralice el proyecto. En caso de actualizaciones, refrendos, modificaciones, reingresos de licencias o tramites posteriores derivados del mismo proyecto, no deberá exigirse nuevamente la aportación ni recalcularse en perjuicio del promovente. Solicita incluir sus anteriores propuestas como Artículos Transitorios.	
10	Arq. Bertha Laura Lucio Chapa	En zonas de Mejoramiento tipo A, que en caso de régimen en condominio no se podrá asignar	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		cajones a distancia. En zonas de Mejoramiento tipo B y tipo C (Calles Completas), propone indicar que la autoridad determinara la factibilidad de la optativa que tendrá una vigencia de 2 años; que pasados los dos años, una vez notificado el cálculo de la aportación para tramitar la licencia de construcción, pasado el plazo perderá la vigencia y se volverá a tramitar la Factibilidad; que como parte de la simplificación administrativa el interesado podrá solicitar de manera simultánea el aprovechamiento optativo, las solicitudes de Factibilidad y lineamientos generales, del Uso de Suelo, Construcción y Uso de Edificación; que en caso de régimen en condominio no se podrá asignar cajones a distancia. En zonas de Consolidación, en régimen en condominio no se podrá asignar cajones a distancia.	
11	Tannia Yenireht Morton Pérez	Se propone incluir el siguiente transitorio: " Cuando antes de la entrada en vigor de estas modificaciones, ya se encuentre en trámite una licencia de factibilidad de usos de suelo y/o fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico, en las que sea factible la altura optativa, no será requerida la presentación de un escrito simultáneo solicitando la aplicación de los aprovechamientos optativos, pudiendo realizarse dicha solicitud durante el trámite de la licencia de uso de suelo y/o de construcción" Propone indicar en calle completa, cuando en estos se desarrollen fraccionamientos: " En los predios ubicados frente a Calle Completa, en los que se soliciten autorizaciones para fraccionamientos o conjuntos urbanos, los lotes que resulten tendrán los usos y lineamientos permitidos en la Calle Completa". Mantener la regulación vigente, permitiendo que el 100% de los cajones puedan seguir resolviéndose a distancia dentro de un radio de 500 mts. Se propone que no sea requisito que el inmueble destinado al cumplimiento de estacionamiento a distancia cuente con licencia de uso de suelo para estacionamiento, siempre que se acredite que dispone de los cajones excedentes necesarios	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		para cumplir con el requerimiento del desarrollo correspondiente.	
12	Sergio Blásquez Mier	Se propone incluir el siguiente transitorio: " Cuando antes de la entrada en vigor de estas modificaciones, ya se encuentre en trámite una licencia de factibilidad de usos de suelo y/o fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico, en las que sea factible la altura optativa, no será requerida la presentación de un escrito simultáneo solicitando la aplicación de los aprovechamientos optativos, pudiendo realizarse dicha solicitud durante el trámite de la licencia de uso de suelo y/o de construcción". Propone indicar en calle completa, cuando en estos se desarrollen fraccionamientos: " En los predios ubicados frente a Calle Completa, en los que se soliciten autorizaciones para fraccionamientos o conjuntos urbanos, los lotes que resulten tendrán los usos y lineamientos permitidos en la Calle Completa". Mantener la regulación vigente, permitiendo que el 100% de los cajones puedan seguir resolviéndose a distancia dentro de un radio de 500 metros. Se propone que no sea requisito que el inmueble destinado al cumplimiento de estacionamiento a distancia cuente con licencia de uso de suelo para estacionamiento, siempre que se acredite que dispone de los cajones excedentes necesarios para cumplir con el requerimiento del desarrollo correspondiente.	Improcedente
13	Adriana Infante Castro	Se propone incluir el siguiente transitorio: " Cuando antes de la entrada en vigor de estas modificaciones, ya se encuentre en trámite una licencia de factibilidad de usos de suelo y/o fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico, en las que sea factible la altura optativa, no será requerida la presentación de un escrito simultáneo solicitando la aplicación de los aprovechamientos optativos, pudiendo realizarse dicha solicitud durante el trámite de la licencia de uso de suelo y/o de construcción". Propone indicar en calle completa, cuando en estos se desarrollen fraccionamientos: " En los predios ubicados frente a Calle Completa, en los que se soliciten autorizaciones para	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		fraccionamientos o conjuntos urbanos, los lotes que resulten tendrán los usos y lineamientos permitidos en la Calle Completa". Mantener la regulación vigente, permitiendo que el 100% de los cajones puedan seguir resolviéndose a distancia dentro de un radio de 500 metros.	
14	Nina Paola Ruiz Lozano	Se propone incluir el siguiente transitorio: " Cuando antes de la entrada en vigor de estas modificaciones, ya se encuentre en trámite una licencia de factibilidad de usos de suelo y/o fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico, en las que sea factible la altura optativa, no será requerida la presentación de un escrito simultáneo solicitando la aplicación de los aprovechamientos optativos, pudiendo realizarse dicha solicitud durante el trámite de la licencia de uso de suelo y/o de construcción". Propone indicar en calle completa, cuando en estos se desarrollen fraccionamientos: " En los predios ubicados frente a Calle Completa, en los que se soliciten autorizaciones para fraccionamientos o conjuntos urbanos, los lotes que resulten tendrán los usos y lineamientos permitidos en la Calle Completa". Mantener la regulación vigente, permitiendo que el 100% de los cajones puedan seguir resolviéndose a distancia dentro de un radio de 500 metros. Se propone que no sea requisito que el inmueble destinado al cumplimiento de estacionamiento a distancia cuente con licencia de uso de suelo para estacionamiento, siempre que se acredite que dispone de los cajones excedentes necesarios para cumplir con el requerimiento del desarrollo correspondiente.	Improcedente
15	Katia Lucila Aranda Peña	Se propone incluir el siguiente transitorio: " Cuando antes de la entrada en vigor de estas modificaciones, ya se encuentre en trámite una licencia de factibilidad de usos de suelo y/o fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico, en las que sea factible la altura optativa, no será requerida la presentación de un escrito simultáneo solicitando la aplicación de los aprovechamientos optativos, pudiendo realizarse dicha solicitud durante el trámite de la licencia de	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		uso de suelo y/o de construcción". Propone indicar en calle completa, cuando en estos se desarrollen fraccionamientos: " En los predios ubicados frente a Calle Completa, en los que se soliciten autorizaciones para fraccionamientos o conjuntos urbanos, los lotes que resulten tendrán los usos y lineamientos permitidos en la Calle Completa". Mantener la regulación vigente, permitiendo que el 100% de los cajones puedan seguir resolviéndose a distancia dentro de un radio de 500 metros. Se propone que no sea requisito que el inmueble destinado al cumplimiento de estacionamiento a distancia cuente con licencia de uso de suelo para estacionamiento, siempre que se acredite que dispone de los cajones excedentes necesarios para cumplir con el requerimiento del desarrollo correspondiente.	
16	Sergio Blásquez Mier	Solicita que en la Figura 43 (Zonas de Mejoramiento tipo C) se reconozca la totalidad de la superficie de su predio como zona de Mejoramiento tipo C. Que en el punto 2 del apartado 6.2.3, se agregue: El beneficio de la calle Completa aplicará a la totalidad de la superficie del predio que se encuentre reconocido total o parcialmente dentro de la zona de Mejoramiento tipo C.	Improcedente
17	Deborah Reyes Barba	Se propone incluir el siguiente transitorio: " Cuando antes de la entrada en vigor de estas modificaciones, ya se encuentre en trámite una licencia de factibilidad de usos de suelo y/o fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico, en las que sea factible la altura optativa, no será requerida la presentación de un escrito simultáneo solicitando la aplicación de los aprovechamientos optativos, pudiendo realizarse dicha solicitud durante el trámite de la licencia de uso de suelo y/o de construcción". Propone indicar en calle completa, cuando en estos se desarrollen fraccionamientos: " En los predios ubicados frente a Calle Completa, en los que se soliciten autorizaciones para fraccionamientos o conjuntos urbanos, los lotes	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		que resulten tendrán los usos y lineamientos permitidos en la Calle Completa". Mantener la regulación vigente, permitiendo que el 100% de los cajones puedan seguir resolviéndose a distancia dentro de un radio de 500 metros. Se propone que no sea requisito que el inmueble destinado al cumplimiento de estacionamiento a distancia cuente con licencia de uso de suelo para estacionamiento, siempre que se acredite que dispone de los cajones excedentes necesarios para cumplir con el requerimiento del desarrollo correspondiente.	
18	Mtra. Priscila Dávila Páez	Sugiere cambiar el coeficiente de altura por CUS en la fórmula de aprovechamientos optativos, como estaba en la versión inicial. Agregar en el Programa Parcial que se podrá densificar, siempre y cuando no se rebase las densidades establecidas en el Ley.	Improcedente
19	Víctor Javier Caballero Cortez	Propone la creación de un Hub de Servicios Multifuncional en el Distrito TEC, orientado a integrar servicios comunitarios, espacios de convivencia y equipamiento urbano; Solicita implementar un modelo de Ciudad Esponja, mediante sistemas de captación, almacenamiento y reutilización de agua pluvial para reducir riesgos de inundación y mejorar la gestión hídrica. Propone aprovechar espacios subutilizados y remanentes viales para la instalación de infraestructura urbana de uso comunitario; Sugiere incorporar infraestructura verde, jardines de lluvia, pavimentos permeables y soluciones basadas en la naturaleza para fortalecer la resiliencia climática del sector; Plantea que los hubs funcionen como espacios de encuentro comunitario que integren servicios, comercio de proximidad, áreas de descanso y movilidad activa; Solicita implementar medidas para proteger a residentes de larga permanencia y adultos mayores ante posibles procesos de desplazamiento derivados de la transformación urbana; Solicita fomentar una mayor participación ciudadana en la implementación y seguimiento de los proyectos urbanos del Distrito TEC.	Improcedente



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Folio	Nombre	Tema o Descripción	Respuesta
		Propone incorporar principios de sostenibilidad, economía circular y reutilización de recursos hídricos dentro de los proyectos de desarrollo urbano. Propone complementar las estrategias planteadas mediante soluciones innovadoras de infraestructura, espacio público, seguridad y adaptación climática.	
20	Juan Atalo Domínguez Ramírez	Menciona que la infraestructura de agua, drenaje y energía eléctrica se encuentra saturada y presenta fallas frecuentes, por lo que consideran que no tiene capacidad para soportar mayor densidad habitacional; Existe insuficiencia de estacionamiento derivada de desarrollos existentes y edificaciones antiguas, lo que genera ocupación de la vía pública; Se presentan problemas de movilidad y congestión vehicular debido al incremento de habitantes y al uso de la colonia como zona de paso; Rechazan el aumento de densidad habitacional al considerar que agravará los problemas de infraestructura y servicios urbanos existentes; Manifiestan su desacuerdo con la posibilidad de reducir o ubicar estacionamientos fuera del predio, ya que podría incrementar los conflictos de estacionamiento en la zona; Solicitan que primero se modernice y amplíe la infraestructura urbana antes de autorizar mayores densidades o intensidades de desarrollo.	Improcedente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban como improcedentes los planteamientos descritos en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO, presentados por los ciudadanos en la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, a dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, descritos en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO, presentados por los ciudadanos interesados, notificándoles en el domicilio que señalaron para oír y recibir notificaciones.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, a poner en Consulta Pública las modificaciones al proyecto, producto de los planteamientos recibidos que resultaron procedentes, así como las respuestas a los planteamientos improcedentes, por un plazo de 20-veinte días hábiles, previo a la aprobación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”, los que en forma impresa deberán estar a disposición de la ciudadanía en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la Calle Morelos número 829, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página de Internet del Instituto: www.implancmty.org

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, a que elabore la versión final del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”, integrando los planteamientos procedentes.

QUINTO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, a que solicite al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dependencia competente en materia de Desarrollo Urbano, que analice, verifique y califique que la versión final del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito TEC”, guarde la apropiada congruencia, coordinación y ajuste, y vinculación entre los distintos niveles de planeación estatal y federal, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de aprobación establecido en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JULIO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, Y DE ASUNTOS METROPOLITANOS / REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / (RÚBRICAS) / REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA / (SIN RÚBRICAS) / REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / SÍNDICO SEGUNDO GABRIEL AYALA SALAZAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / (RÚBRICAS) / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / REGIDORA NAYRA NELLY GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el **C. REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES**: "Es cuanto, señor Secretario".

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: "Gracias, Regidor. Antes de poner a votación, con carácter informativo en el interior de la Comisión se debatió de manera pública ampliamente cuáles son los planteamientos que fueron considerados improcedentes, y también el alcance del dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura y Asuntos Metropolitanos, le instruye al Instituto Municipal de Planeación, para que inicie la Consulta Pública de las modificaciones al proyecto, incorporando los planteamientos recibidos de ciudadanos, que sí se declararon procedentes. Una vez hecha esta aclaración, procedemos a poner a votación el dictamen antes presentado, los que estén a favor de autorizarlo en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE VOTA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO". (Con 24 votos a favor).**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Seguimos en Informe de Comisiones, la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** hará la presentación de **dos asuntos**. Tiene, para tal efecto, el uso de la voz la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias Secretario, con su permiso, Alcalde, Tesorero, compañeros del Cabildo y público que nos acompaña. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la celebración de un Contrato de Fideicomiso Público Municipal para el Mantenimiento, Conservación y Gestión Integral del Barrio Antiguo, mismo que la Comisión de Hacienda y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL BARRIO ANTIGUO (FIDEBARRIO)**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos Primero del Decreto por el cual se declara como Zona Protegida Barrio Antiguo, publicado el 10 de marzo de 1993 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; 5 del Reglamento de Barrio Antiguo de Monterrey, se tiene como zona protegida a la denominada “Barrio Antiguo”, que consiste en el espacio localizado entre las calles de: Avenida Padre Mier al Norte, Avenida Dr. Coss al Poniente y Avenida Constitución al Sur y al Oriente, ente, abarcando la protección de la zona a las fincas, calles, plazas, parques y jardines (En adelante “Barrio Antiguo”).

II.- “Barrio Antiguo” constituye un espacio emblemático de la ciudad de Monterrey por su valor histórico, cultural, turístico y económico. No obstante, en los últimos años ha enfrentado problemáticas recurrentes que impactan la calidad de vida de sus residentes, la actividad comercial y la percepción de seguridad, orden y funcionalidad del espacio público. Entre dichas problemáticas destacan el deterioro y la insuficiencia de mantenimiento de la infraestructura urbana, banquetas y vialidades; deficiencias en alumbrado público y mobiliario urbano; necesidades de rehabilitación y recuperación de espacios públicos; así como incidencias vinculadas a la seguridad y la convivencia.

Problemáticas que requieren, no solamente acciones firmes y comprometidas del Gobierno de Monterrey, sino también coordinación y gestión eficiente con instancias estatales y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

federales, particularmente en materias de agua, drenaje, registros, redes e infraestructura eléctrica y de alumbrado. Por ello, surge la propuesta de crear una instancia municipal especializada que, además de ejecutar obras de mantenimiento y conservación de la zona, opere como ventanilla única y gestor técnico-administrativo, capaz de articular, dar seguimiento y acelerar la atención de las problemáticas, con tiempos de respuesta definidos, trazabilidad y rendición de cuentas.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 165, 166, y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, y los recursos que integran la hacienda municipal.

TERCERO. Que, vista la situación y problemática expuesta en los Antecedentes del presente Dictamen, resulta indispensable establecer un mecanismo institucional con capacidad permanente de planeación, ejecución y seguimiento, que dé continuidad a las acciones de mejora y evite que la atención del polígono descrito en el Antecedente I del presente, dependa de esfuerzos aislados, temporales o coyunturales. Proponiéndose la creación del **Fideicomiso Municipal para el Mantenimiento, Conservación y Gestión Integral del Barrio Antiguo (FIDEBARRIO)**, concebido como un instrumento público con enfoque integral para atender de manera directa las necesidades prioritarias del “Barrio Antiguo”, asegurar mantenimiento preventivo y correctivo, y fortalecer la vinculación efectiva entre el Municipio, residentes, comerciantes y visitantes, incorporando sus necesidades históricamente no atendidas dentro de una agenda pública verificable y medible; así como para realizar exposiciones, diálogos, eventos y expresiones culturales para consolidar al “Barrio Antiguo” como un espacio cultural de encuentro ciudadano.

Dicho fideicomiso público municipal permitirá asegurar continuidad operativa, planeación multianual, ejecución focalizada y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

con metas verificables, seguimiento puntual de gestiones interinstitucionales y una respuesta más ágil a incidencias, priorizando el mantenimiento preventivo.

CUARTO. Que el fideicomiso público municipal propuesto tendrá como objeto general planear, financiar, ejecutar y dar seguimiento a acciones de mantenimiento, conservación, rehabilitación y gestión integral en “Barrio Antiguo”, con fines específicos, enunciativos mas no limitativos, de:

- a) Atender de manera directa necesidades de infraestructura, banquetas, calles, drenaje, alumbrado e imagen urbana, priorizando seguridad peatonal y accesibilidad;
- b) Implementar proyectos integrales de mejoramiento de espacios públicos y corredores, incluyendo iluminación, paisajismo, mobiliario urbano y acciones complementarias de recuperación del entorno;
- c) Coordinar la atención de problemáticas con entidades estatales y federales (p. ej., Agua y Drenaje, CFE), mediante mecanismos formales de gestión, seguimiento y cumplimiento;
- d) Fortalecer la vinculación institucional con residentes y comerciantes, incorporando sus necesidades no escuchadas en una agenda pública verificable, con prioridades, metas e indicadores de avance; y
- e) Realizar exposiciones, diálogos, eventos y expresiones culturales para consolidar al “Barrio Antiguo” como un espacio cultural de encuentro ciudadano.

QUINTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en sus artículos 33, fracción I, inciso i), 56, fracciones III y IV, 111 y 116, dispone que el Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y la más eficaz prestación de los servicios públicos, así como realizar las actividades que impulsen el desarrollo propio del Municipio, como lo son las descritas en el cuerpo del presente Dictamen, está facultado para aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, y respetando la Ley de la materia, la constitución, transformación y extinción de fideicomisos públicos municipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante la celebración de los actos jurídicos necesarios para tal efecto, donde el Ayuntamiento será el fideicomitente.

SEXTO. Que la creación del fideicomiso público deberá sujetarse a las bases contenidas en los artículos 117 y 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

el entendido de que, adicional a otras, el Fideicomiso, objeto del presente Dictamen, contará con un Director General, y un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno. En el entendido de que el Director General será quien para tal efecto designe el Presidente Municipal, por su parte el Comité Técnico se integrará de la siguiente forma:

- I.** El Síndico Municipal o Síndico Segundo, en su caso;
- II.** Un representante de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal que, de acuerdo con los fines del fideicomiso, deban intervenir;
- III.** Un representante de la Tesorería Municipal;
- IV.** Un representante de la Contraloría Municipal, en su caso; y
- V.** Un representante del fiduciario.

En el entendido de que:

- 1)** Con excepción del representante fiduciario, los miembros del Comité Técnico serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento;
- 2)** Por cada miembro propietario del Comité Técnico, habrá un suplente que lo cubrirá en sus ausencias.
- 3)** El representante de la Contraloría Municipal participará con voz, pero sin voto.

SÉPTIMO. Que el patrimonio municipal se constituye entre otros, por los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal y demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos, esto según lo dispuesto por el artículo 171, fracciones I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señalándose que, respecto del Fideicomiso Municipal Propuesto, el patrimonio del mismo estará conformado por los recursos que sean asignados por el Ayuntamiento.

El Fideicomiso, tendrá el propósito de administrar y/o distribuir los recursos que sean asignados por el Ayuntamiento, o aquellos que se obtengan mediante los acuerdos que celebre o autorice celebrar el Ayuntamiento o que celebre el propio Fideicomiso con aquellas dependencias, entidades y/u organismos de gobierno municipal, estatal o federal, cuyo destino sea otorgar, dotar, mejorar y/o transformar los servicios públicos, la infraestructura y la imagen urbana del “Barrio Antiguo”, con apego a la normatividad existente; además de apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo, así como de otorgar o transformar los servicios públicos que brinda actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el “Barrio Antiguo”, en servicios públicos de calidad y eficiencia y apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo, propiciando una



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

excelente administración respecto a dicha finalidad; además para realizar exposiciones, diálogos, eventos y expresiones culturales para consolidar al “Barrio Antiguo” como un espacio cultural de encuentro ciudadano.

OCTAVO. Que conforme a los artículos 381 y 387 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria, y que la constitución del fideicomiso deberá constar siempre por escrito.

NOVENO. Que el Fideicomiso Público Municipal que se propone, se considera una medida adecuada, para alcanzar los objetivos expuestos, ya que permitirá asegurar la continuidad operativa, planeación multianual, ejecución focalizada y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, con metas verificables, seguimiento puntual de gestiones interinstitucionales y una respuesta más ágil a incidencias, priorizando el mantenimiento preventivo.

DÉCIMO. Que, de aprobarse la propuesta contenida en el presente Dictamen, resulta necesario autorizar al Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que seleccione debidamente la institución fiduciaria con quien deba celebrarse el instrumento jurídico correspondiente a efecto de materializar la constitución del Fideicomiso Público, objeto del presente Dictamen

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a la Administración Pública Municipal la celebración de un contrato de Fideicomiso Público Municipal que se denomine “**Fideicomiso Municipal para el Mantenimiento, Conservación y Gestión Integral del Barrio Antiguo (FIDEBARRIO)**”, que tenga por objeto el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales, así como el mantenimiento, conservación y gestión integral de la zona municipal denominada “Barrio Antiguo”; así como para realizar exposiciones, diálogos, eventos y expresiones culturales para consolidar al “Barrio Antiguo” como un espacio cultural de encuentro ciudadano

SEGUNDO. Se establece un Comité Técnico para el Fideicomiso Público Municipal mencionado en el Acuerdo Primero de este instrumento, el cual quedará integrado por:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

- I.** La persona titular de la sindicatura segunda, y como suplente quien dicha persona servidora pública designe por escrito.
- II.** La persona titular de la Tesorería Municipal, como Presidente, y como suplente quien dicha persona servidora pública designe por escrito.
- III.** La persona titular de la Secretaría de Servicios Públicos, como Secretario Técnico, y como suplente quien dicha persona servidora pública designe por escrito.
- IV.** La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas, y como suplente quien dicha persona servidora pública designe por escrito.
- V.** La persona titular de la Secretaría de Participación Ciudadana, y como suplente quien dicha persona servidora pública designe por escrito.
- VI.** La persona titular del Instituto de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, y como suplente quien dicha persona servidora pública designe por escrito.
- VII.** La persona titular de la Contraloría Municipal como representante de la Contraloría Municipal, que participará con voz, pero sin voto, y como suplente quien dicha persona servidora pública designe por escrito.
- VIII.** El representante fiduciario que nombre la institución fiduciaria con quien se celebre el instrumento jurídico y como suplente quien dicho representante fiduciario designe por escrito.

TERCERO. El Fideicomiso tendrá un Director General, que será la persona a quien designe para tal efecto el Presidente Municipal.

CUARTO. El Presidente del Comité Técnico, podrá invitar a las sesiones del citado órgano de gobierno, con derecho a voz, a los ciudadanos, asociaciones, comités, juntas, instituciones académicas y otras organizaciones civiles y/o gubernamentales, que estimen pertinentes.

QUINTO. Se autoriza al Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que seleccione debidamente la institución fiduciaria con quien deba celebrarse el instrumento jurídico correspondiente a efecto de materializar la constitución del Fideicomiso Público,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

objeto del presente Dictamen, instruyéndose también a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos y actos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero.

SEXTO. Difúndanse el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE JULIO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, SÍNDICA PRIMERA, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGALEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** "Es cuanto, Secretario".

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Gracias. Al respecto solicita antes de poner a votación el uso de la palabra el Síndico Segundo, el licenciado Gabriel Ayala".

En uso de la palabra el **C. SÍNDICO SEGUNDO GABRIEL AYALA SALAZAR** expresó: "Gracias, bueno nada más quisiera hacer un comentario siendo tan excelente propuesta la creación de un fideicomiso en este sentido para dar certeza a la continuidad de los trabajos de atención y mantenimiento a lo que es esta zona tan icónica importante de Monterrey como es el Barrio Antiguo. Desde un principio, cuando la Administración encabezada por el Alcalde Adrián de la Garza, presentó el proyecto de regeneración del Barrio Antiguo, se habló de la creación de este fideicomiso. Yo, quisiera proponerles nada más que podamos adicionar al alcance de este fideicomiso el incluir también el Barrio de Santa Lucía, que forma parte de este mismo sector, Centro de la ciudad, que conecta el Barrio Antiguo con Santa Lucía, propiamente, y darle también a este sector del Barrio Santa Lucía, este mismo cuidado y mantenimiento a través de este fideicomiso".

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "Gracias. A manera de marco informativo antes de proceder a la votación, quisiera informarles que el Barrio Antiguo y el Barrio de Santa Lucía, han enfrentado problemáticas recurrentes que impactan la calidad de vida de sus residentes, la actividad comercial y la percepción de seguridad,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

orden y funcionalidad del espacio público. Entre dichas problemáticas destacan, el deterioro y la insuficiencia de mantenimiento de la infraestructura urbana, banquetas y vialidades, deficiencias en alumbrado público y mobiliario urbano, necesidades de rehabilitación, recuperación de espacios públicos, así como incidencias vinculadas a la seguridad y la convivencia, por lo que se considera la aprobación de un contrato de fideicomiso público municipal que se denomine Fideicomiso Municipal para el Mantenimiento, Conservación y Gestión Integral del Barrio Antiguo, que tenga por objeto el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales, el mantenimiento, conservación y gestión integral de la zona municipal, así como para realizar exposiciones, diálogos, eventos y expresiones culturales para consolidar el Barrio Antiguo y el Barrio de Santa Lucía como un espacio cultural de encuentro ciudadano. Esto cobra especial relevancia toda vez de las recientemente inauguradas obras de remodelación que el Gobierno Municipal de Monterrey realizó en ese lugar, y el éxito que tuvo en cuanto a su reactivación en el marco de las actividades del Mundial de Fútbol que recién pasó en nuestra ciudad. La propuesta concreta presentada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es autorizar al Gobierno Municipal a la celebración de un contrato de fideicomiso público municipal para el mantenimiento, conservación y gestión integral del Barrio Antiguo con la observación de adicionar también el Barrio de Santa Lucía, en el marco de este fideicomiso”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Los integrantes del Ayuntamiento, que estén a favor de la creación de dicho fideicomiso, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**”. (Con **24 votos a favor**).

NOTA: Se aprueba a la Administración Pública Municipal la celebración de un contrato de Fideicomiso Público Municipal que se denomine “Fideicomiso Municipal para el Mantenimiento, Conservación y Gestión Integral del Barrio Antiguo (FIDEBARRIO), incluyendo el Barrio de Santa Lucía, que forma parte de este mismo sector.

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: “Enseguida, la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** hará la presentación del **segundo asunto**, escuchamos de nuevo a la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres”.

En uso de la palabra la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto al Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del 2026, que la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026-DOS MIL VEINTISÉIS**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, presentó a las personas integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con titulares de las Direcciones adscritas a la Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el segundo trimestre del ejercicio 2026.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el segundo trimestre del año 2026, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

Período: acumulado al segundo trimestre del ejercicio 2026

- a) Estado de actividades
- b) Estado de situación financiera
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Informe sobre pasivos contingentes
- g) Notas a los estados financieros
- h) Estado analítico del activo
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- a) Estado analítico de ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

III - Anexos

- a) Informe sobre las reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2026
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de junio de 2026
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- l) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, cuyo contenido coincide sustancialmente con el previsto en el artículo 6 de la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026, misma que a la fecha de presentación del presente dictamen no ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se procedió al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey ha realizado el análisis correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

CUARTO. Se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre del ejercicio 2026.

QUINTO. Derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. El Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026, es el siguiente:

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Período: acumulado al segundo trimestre del ejercicio 2026.

a) Estado de actividades



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	3,049,464,954.36	4,290,696,956.20
Impuestos	2,418,095,214.86	2,865,046,124.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	247,683,725.48	327,078,789.80
Productos	172,709,214.23	611,160,263.50
Aprovechamientos	210,976,799.79	487,411,778.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,143,276,895.68	7,116,475,997.99
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,131,748,433.80	5,673,087,912.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,528,461.88	1,443,388,085.08
Otros Ingresos y Beneficios	17,673.97	1,185,702.94
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	17,673.97	1,185,702.94
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,192,759,524.01	11,408,358,657.13
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,939,302,881.94	7,981,654,565.38
Servicios Personales	1,432,146,145.35	2,635,836,621.25
Materiales y Suministros	672,270,573.43	1,328,766,727.85
Servicios Generales	1,834,886,163.16	4,017,051,216.28
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	681,766,312.04	941,187,970.97
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	60,016,666.61	134,724,613.60
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	4,000,000.00
Ayudas Sociales	299,047,481.18	214,053,655.77
Pensiones y Jubilaciones	301,702,164.29	556,175,349.60
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,999,999.96	32,234,352.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	15,788,965.16	30,552,237.33
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,788,965.16	30,552,237.33

Continúa en la página siguiente...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2026	2025
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	58,873,915.08	146,430,988.40
Intereses de la Deuda Pública	57,220,363.02	144,436,550.33
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,653,552.06	1,994,438.07
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	325,597,575.97	273,348,765.36
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	98,910,402.78	249,070,691.14
Provisiones	1,847,518.93	4,903,567.82
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	224,839,654.26	19,374,506.40
Inversión Pública	52,357,924.11	55,372,187.93
Inversión Pública no Capitalizable	52,357,924.11	55,372,187.93
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,073,687,574.30	9,428,546,715.37
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,119,071,949.71	1,979,811,941.76

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2026 y 2025		
Concepto	2026	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	3,049,464,954.36	2,722,302,489.94
Impuestos	2,418,095,214.86	1,893,698,971.26
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	247,683,725.48	183,194,677.29
Productos	172,709,214.23	378,957,375.49
Aprovechamientos	210,976,799.79	266,451,465.90
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,143,276,895.68	4,429,015,110.89
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,131,748,433.80	3,061,458,365.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,528,461.88	1,367,556,745.24
Otros Ingresos y Beneficios	17,673.97	1,178,290.95
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	17,673.97	1,178,290.95
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,192,759,524.01	7,152,495,891.78
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,939,302,881.94	3,118,399,190.26
Servicios Personales	1,432,146,145.35	1,172,830,981.70
Materiales y Suministros	672,270,573.43	530,552,562.64
Servicios Generales	1,834,886,163.16	1,415,015,645.92
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	681,766,312.04	366,761,342.89
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	60,016,666.61	50,410,576.90
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	-
Ayudas Sociales	299,047,481.18	33,346,443.46
Pensiones y Jubilaciones	301,702,164.29	266,887,146.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,999,999.96	16,117,176.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	15,788,965.16	21,097,864.59
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,788,965.16	21,097,864.59



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2026 y 2025		
Concepto	2026	2025
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	58,873,915.08	79,019,602.13
Intereses de la Deuda Pública	57,220,363.02	78,384,571.73
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	1,653,552.06	635,030.40
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	325,597,575.97	120,552,585.13
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	98,910,402.78	110,104,591.25
Provisiones	1,847,518.93	5,009,076.09
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	224,839,654.26	5,438,917.79
Inversión Pública	52,357,924.11	4,641,315.69
Inversión Pública no Capitalizable	52,357,924.11	4,641,315.69
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,073,687,574.30	3,710,471,900.69
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,119,071,949.71	3,442,023,991.09

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

b) Estado de situación financiera



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025					
Concepto	2026	2025	Concepto	2026	2025
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,050,515,235.09	1,318,108,469.54	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	698,056,338.42	192,524,891.30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41,196,570.12	8,031,967.41	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	66,299,564.33	61,664,660.27	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	59,777,320.09	55,335,417.57
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-8,592,365.70	-8,592,365.70	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,613,942.69	8,076,834.94
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	11,150,740.17	10,436,742.69
Total de Activos Circulantes	2,149,419,003.84	1,379,212,731.52	Otros Pasivos a Corto Plazo	17,752,748.07	13,483,605.04
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	796,351,089.44	279,857,491.54
Inversiones Financieras a Largo Plazo	161,948,706.91	145,112,567.90	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,488,199,734.19	21,291,386,208.72	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,966,492,142.82	3,071,263,333.13	Deuda Pública a Largo Plazo	1,397,262,059.34	1,428,198,775.41
Activos Intangibles	141,741,755.13	129,385,085.74	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,584,118,661.55	-2,497,285,875.36	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	2,184,895.02	1,866,619.33	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,397,262,059.34	1,428,198,775.41
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,046.60	5,487,536,046.60	Total del Pasivo	2,193,613,148.78	1,708,056,266.95
Total de Activos No Circulantes	27,663,984,619.12	27,629,263,986.06	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	29,813,403,622.96	29,008,476,717.58	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	51,411,404.21	49,371,746.46
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	51,411,404.21	49,371,746.46
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	27,568,379,069.97	27,251,048,704.17
			Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,119,071,949.71	1,979,811,941.76
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,071,445,083.11	2,890,582,413.66
			Revalúos	14,675,048,014.19	14,675,048,014.19
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,702,814,022.96	7,705,606,334.56
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	27,619,790,474.18	27,300,420,450.63
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	29,813,403,622.96	29,008,476,717.58

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 30 de junio de 2026 y 2025					
Concepto	2026	2025	Concepto	2026	2025
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,050,515,235.09	3,532,312,660.59	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	698,056,338.42	422,771,044.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41,196,570.12	59,888,336.76	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	66,299,564.33	43,514,196.28	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	59,777,320.09	51,224,750.25
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-8,592,365.70	-7,941,155.57	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,613,942.69	6,770,116.02
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	11,150,740.17	16,788,378.57
Total de Activos Circulantes	2,149,419,003.84	3,627,774,038.06	Otros Pasivos a Corto Plazo	17,752,748.07	18,047,775.31
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	796,351,089.44	515,602,064.87
Inversiones Financieras a Largo Plazo	161,948,706.91	640,287,606.62	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,488,199,734.19	17,099,611,213.85	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,966,492,142.82	3,025,513,727.52	Deuda Pública a Largo Plazo	1,397,262,059.34	1,456,828,524.12
Activos Intangibles	141,741,755.13	128,360,255.03	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,584,118,661.55	-2,532,583,607.09	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	2,184,895.02	232,623,363.09	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	1,397,262,059.34	1,456,828,524.12
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,046.60	5,487,536,086.60	Total del Pasivo	2,193,613,148.78	1,972,430,588.99
Total de Activos No Circulantes	27,663,984,619.12	24,081,348,645.62	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	29,813,403,622.96	27,709,122,683.68	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	51,411,404.21	9,879,493.55
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	51,411,404.21	9,879,493.55
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	27,568,379,069.97	25,726,812,601.14
			Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,119,071,949.71	3,442,023,991.09
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,071,445,083.11	3,394,269,890.95
			Revalúos	14,675,048,014.19	11,219,417,239.99
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7,702,814,022.96	7,671,101,479.11
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	27,619,790,474.18	25,736,692,094.69
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	29,813,403,622.96	27,709,122,683.68

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Acta número 15 de la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

c) Estado de variación en la hacienda pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 30 de junio de 2026 Cifras en Pesos					
Concepto	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2025	49,371,746.46	-	-	-	49,371,746.46
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	49,371,746.46	-	-	-	49,371,746.46
Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2025	-	25,271,236,762.41	1,979,811,941.76	-	27,251,048,704.17
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,979,811,941.76	-	1,979,811,941.76
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	2,890,582,413.66	-	-	2,890,582,413.66
Revalúos	-	14,675,048,014.19	-	-	14,675,048,014.19
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	7,705,606,334.56	-	-	7,705,606,334.56
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto de 2025	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2025	49,371,746.46	25,271,236,762.41	1,979,811,941.76	-	27,300,420,450.63
Cambios en la Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido Neto de 2026	2,039,657.75	-	-	-	2,039,657.75
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	2,039,657.75	-	-	-	2,039,657.75
Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de 2026	-	1,180,862,669.45	863,532,303.65	-	317,330,365.80
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,119,071,949.71	-	1,119,071,949.71
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,180,862,669.45	1,979,811,941.76	-	798,949,272.31
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	2,792,311.60	-	2,792,311.60
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2026	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final de 2026	51,411,404.21	26,452,099,431.86	1,116,279,638.11	-	27,619,790,474.18

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

d) Estado de cambios en la situación financiera



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2026		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	191,603,976.50	996,530,881.88
Activo Circulante	-	770,206,272.32
Efectivo y Equivalentes	-	732,406,765.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	33,164,602.71
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	4,634,904.06
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	191,603,976.50	226,324,609.56
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	16,836,139.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	196,813,525.47
Bienes Muebles	104,771,190.31	-
Activos Intangibles	-	12,356,669.39
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	86,832,786.19	-
Activos Diferidos	-	318,275.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	516,493,597.90	30,936,716.07
Pasivo Circulante	516,493,597.90	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	505,531,447.12	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,441,902.52	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,537,107.75	-
Provisiones a Corto Plazo	713,997.48	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	4,269,143.03	-
Pasivo No Circulante	-	30,936,716.07
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	30,936,716.07
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,182,902,327.20	863,532,303.65
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,039,657.75	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	2,039,657.75	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de enero al 30 de junio de 2026		
Concepto	Origen	Aplicación
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,180,862,669.45	863,532,303.65
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	860,739,992.05
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,180,862,669.45	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	2,792,311.60
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor		



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

e) Estado de flujos de efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2026	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,420,046,429.57	11,456,056,863.17
Impuestos	2,418,095,214.86	2,865,046,124.12
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	247,683,725.48	327,078,789.80
Productos	172,709,214.23	611,160,263.50
Aprovechamientos	210,976,799.79	487,411,778.78
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,131,748,433.80	5,673,087,912.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,528,461.88	1,443,388,085.08
Otros Orígenes de Operación	227,304,579.53	48,883,908.98
Aplicación	4,508,587,064.25	9,278,666,996.70
Servicios Personales	1,418,460,296.37	2,629,002,141.73
Materiales y Suministros	546,172,141.66	1,328,630,360.97
Servicios Generales	1,503,075,182.98	4,004,051,008.29
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	60,016,666.61	134,724,613.60
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	4,000,000.00
Ayudas Sociales	282,802,999.46	214,053,655.77
Pensiones y Jubilaciones	301,196,845.99	556,175,349.60
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,999,999.96	32,234,352.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,788,965.16	30,552,237.33
Otras Aplicaciones de Operación	360,073,966.06	345,243,277.41
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,911,459,365.32	2,177,389,866.47

Continúa en la página siguiente...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2026	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	68,310,240.30
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-
Bienes Muebles		-
Otros Orígenes de Inversión	-	68,310,240.30
Aplicación	1,093,683,871.14	1,722,880,982.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	972,316,457.68	1,482,235,997.30
Bienes Muebles	99,940,032.97	227,577,315.65
Otras Aplicaciones de Inversión	21,427,380.49	13,067,669.05
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 1,093,683,871.14	- 1,654,570,741.70
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	85,368,728.63	193,640,750.40
Servicios de la Deuda	26,494,813.55	47,209,762.00
Interno	26,494,813.55	47,209,762.00
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	58,873,915.08	146,430,988.40
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 85,368,728.63	- 193,640,750.40
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	732,406,765.55	329,178,374.37
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,318,108,469.54	988,930,095.17
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,050,515,235.09	1,318,108,469.54

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y 2025		
Concepto	2026	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,420,046,429.57	7,174,310,924.98
Impuestos	2,418,095,214.86	1,893,698,971.26
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	247,683,725.48	183,194,677.29
Productos	172,709,214.23	378,957,375.49
Aprovechamientos	210,976,799.79	266,451,465.90
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,131,748,433.80	3,061,458,365.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,528,461.88	1,367,556,745.24
Otros Orígenes de Operación	227,304,579.53	22,993,324.15
Aplicación	4,508,587,064.25	3,611,589,665.44
Servicios Personales	1,418,460,296.37	1,108,290,621.02
Materiales y Suministros	546,172,141.66	449,435,741.09
Servicios Generales	1,503,075,182.98	1,292,911,554.02
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	60,016,666.61	43,410,576.90
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	-
Ayudas Sociales	282,802,999.46	32,258,371.57
Pensiones y Jubilaciones	301,196,845.99	262,495,273.98
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	12,999,999.96	12,597,646.67
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	15,788,965.16	21,097,864.59
Otras Aplicaciones de Operación	360,073,966.06	389,092,015.60
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,911,459,365.32	3,562,721,259.54

Continúa en la página siguiente...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de junio de 2026 y 2025		
Concepto	2026	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	1,093,683,871.14	917,628,411.38
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	972,316,457.68	462,779,169.90
Bienes Muebles	99,940,032.97	25,575,672.37
Otras Aplicaciones de Inversión	21,427,380.49	429,273,569.11
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 1,093,683,871.14 -	917,628,411.38
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación	85,368,728.63	101,710,282.74
Servicios de la Deuda	26,494,813.55	22,690,680.61
Interno	26,494,813.55	22,690,680.61
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	58,873,915.08	79,019,602.13
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 85,368,728.63 -	101,710,282.74
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	732,406,765.55	2,543,382,565.42
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,318,108,469.54	988,930,095.17
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,050,515,235.09	3,532,312,660.59

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Informe sobre pasivos contingentes

El informe no es obligatorio para los municipios atendiendo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, se presentan en cuentas de orden las obligaciones contingentes, en las Notas de Memoria (Cuentas de Orden) en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026.

g) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

h) Estado analítico del activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 01 de enero al 30 de junio de 2026					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1 +2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	29,008,476,717.58	33,971,953,588.23	33,167,026,682.85	29,813,403,622.96	804,926,905.38
Activo Circulante	1,379,212,731.52	29,844,156,985.36	29,073,950,713.04	2,149,419,003.84	770,206,272.32
Efectivo y Equivalentes	1,318,108,469.54	21,603,989,429.32	20,871,582,663.77	2,050,515,235.09	732,406,765.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,031,967.41	8,216,062,056.48	8,182,897,453.77	41,196,570.12	33,164,602.71
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	61,664,660.27	24,105,499.56	19,470,595.50	66,299,564.33	4,634,904.06
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 8,592,365.70	-	-	- 8,592,365.70	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	27,629,263,986.06	4,127,796,602.87	4,093,075,969.81	27,663,984,619.12	34,720,633.06
Inversiones Financieras a Largo Plazo	145,112,567.90	2,651,172,546.53	2,634,336,407.52	161,948,706.91	16,836,139.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,291,386,208.72	1,267,986,711.65	1,071,173,186.18	21,488,199,734.19	196,813,525.47
Bienes Muebles	3,071,263,333.13	157,448,025.70	262,219,216.01	2,966,492,142.82	104,771,190.31
Activos Intangibles	129,385,085.74	25,167,405.39	12,810,736.00	141,741,755.13	12,356,669.39
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,497,285,875.36	25,703,637.91	112,536,424.10	- 2,584,118,661.55	- 86,832,786.19
Activos Diferidos	1,866,619.33	318,275.69	-	2,184,895.02	318,275.69
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	5,487,536,046.60	-	-	5,487,536,046.60	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de enero al 30 de junio de 2026				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	30,856,810.62	33,326,404.40
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,901,471.62	2,054,529.03
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	22,577,135.33	24,396,386.66
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			55,335,417.57	59,777,320.09
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	805,043,924.55	787,843,835.06
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	49,094,710.29	48,028,704.46
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	574,060,140.57	561,389,519.82
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			1,428,198,775.41	1,397,262,059.34
Total de Otros Pasivos			224,522,073.97	736,573,769.35
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			1,708,056,266.95	2,193,613,148.78

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

II. Información Presupuestaria de acuerdo con la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

a) Estado analítico de ingresos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1° de enero al 30 junio de 2026						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	2,962,946,654.09	0.00	2,962,946,654.09	2,418,095,214.86	2,418,095,214.86	- 544,851,439.23
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	296,567,728.25	0.00	296,567,728.25	247,683,725.48	247,683,725.48	- 48,884,002.77
Productos	296,255,076.11	7,456,340.12	303,711,416.23	172,709,214.23	172,709,214.23	- 123,545,861.88
Aprovechamientos	445,945,242.35	0.00	445,945,242.35	210,976,799.79	210,976,799.79	- 234,968,442.56
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	5,790,961,186.17	48,940,944.92	5,839,902,131.09	3,131,748,433.80	3,131,748,433.80	- 2,659,212,752.37
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	6,031,758.29	6,031,758.29	11,528,461.88	11,528,461.88	11,528,461.88
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	9,792,675,886.97	62,429,043.33	9,855,104,930.30	6,192,741,850.04	6,192,741,850.04	3,599,934,036.93
Ingresos excedentes						

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	9,792,675,886.97	62,429,043.33	9,855,104,930.30	6,192,741,850.04	6,192,741,850.04	- 3,599,934,036.93
Impuestos	2,962,946,654.09	0.00	2,962,946,654.09	2,418,095,214.86	2,418,095,214.86	- 544,851,439.23
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	296,567,728.25	0.00	296,567,728.25	247,683,725.48	247,683,725.48	- 48,884,002.77
Productos	296,255,076.11	7,456,340.12	303,711,416.23	172,709,214.23	172,709,214.23	- 123,545,861.88
Aprovechamientos	445,945,242.35	0.00	445,945,242.35	210,976,799.79	210,976,799.79	- 234,968,442.56
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	5,790,961,186.17	48,940,944.92	5,839,902,131.09	3,131,748,433.80	3,131,748,433.80	- 2,659,212,752.37
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	6,031,758.29	6,031,758.29	11,528,461.88	11,528,461.88	11,528,461.88
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Públicas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	9,792,675,886.97	62,429,043.33	9,855,104,930.30	6,192,741,850.04	6,192,741,850.04	3,599,934,036.93
Ingresos excedentes						

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por objeto del gasto - Capítulo y Concepto)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 30 de junio de 2026						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales	2,818,910,000.00	368,912.65	2,819,278,912.65	1,432,151,162.05	1,418,460,296.37	1,387,127,750.60
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,682,789,350.76	185,549,261.29	1,497,240,089.47	822,650,613.04	822,283,880.11	674,589,476.43
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	124,862,950.68	956,429.48	125,819,380.16	71,186,975.84	71,186,975.84	54,632,404.32
Remuneraciones Adicionales y Especiales	413,105,345.20	27,420,453.89	440,525,799.09	214,175,093.13	213,437,460.38	226,350,705.96
Seguridad Social	77,425,902.54	6,061,881.48	83,487,784.02	40,045,609.74	40,045,609.74	43,442,174.28
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	499,700,050.11	140,379,479.45	640,079,529.56	272,422,565.30	259,836,065.30	367,656,964.26
Previsiones	5,850,000.00	3,150,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00	9,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	15,176,400.71	7,949,929.64	23,126,330.35	11,670,305.00	11,670,305.00	11,456,025.35
Materiales y Suministros	1,146,733,076.47	51,939,479.54	1,198,672,556.01	672,270,573.43	546,172,141.66	526,401,982.58
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y A	33,464,316.38	3,539,563.07	37,003,879.45	21,005,988.45	18,220,335.23	15,997,891.00
Alimentos y Utensilios	50,426,078.74	16,792,235.39	67,218,314.13	33,756,046.82	27,108,646.53	33,462,267.31
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercializ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	223,369,374.09	8,871,965.83	232,241,339.92	131,722,538.33	110,226,075.88	100,518,801.59
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	326,481,606.86	9,420,168.69	335,901,775.55	211,164,196.48	178,234,058.39	124,737,579.07
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	302,551,381.28	19,035,481.17	283,515,900.11	147,436,430.41	129,179,358.61	136,079,469.70
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Dep	61,401,044.68	18,946,424.93	80,347,469.61	32,596,291.70	21,084,418.51	47,751,177.91
Materiales y Suministros para Seguridad	3,901,956.06	5,296,144.44	9,200,100.50	5,947,082.66	4,963,402.66	3,253,017.84
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	145,137,318.38	8,106,458.36	153,243,776.74	88,641,998.58	57,155,845.85	64,601,778.16
Servicios Generales	3,155,941,600.03	188,554,046.98	3,344,495,647.01	1,834,886,163.16	1,503,075,182.98	1,509,609,483.85
Servicios Básicos	756,849,540.52	243,382,381.10	513,467,159.42	130,146,449.68	124,585,387.59	383,320,709.74
Servicios de Arrendamiento	506,116,933.62	79,694,531.84	585,811,465.46	358,526,070.46	311,931,920.00	227,285,395.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servi	500,493,371.06	183,278,420.31	683,771,791.37	421,521,946.30	370,936,609.91	262,249,845.07
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	86,715,199.49	9,679,020.78	77,036,178.71	68,976,919.55	65,980,277.59	8,059,259.16
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Cor	872,563,100.62	116,421,807.89	988,984,908.71	583,146,051.05	413,023,172.37	405,838,857.66
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	201,000,000.00	1,580,450.00	202,580,450.00	55,559,216.79	38,316,461.43	147,021,233.21
Servicios de Traslados y Viáticos	1,684,419.03	791,555.99	2,475,975.02	1,251,316.78	1,251,316.78	1,224,658.24
Servicios Oficiales	56,190,960.55	65,762,755.10	121,953,715.65	100,686,146.00	77,171,498.77	21,267,569.65
Otros Servicios Generales	174,328,074.94	5,914,072.27	168,414,002.67	115,072,046.55	99,878,538.54	53,341,956.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,120,262,565.24	93,093,159.56	1,213,355,724.80	681,766,312.04	665,016,512.02	531,589,412.76
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	90,000,000.00	10,800,000.00	100,800,000.00	60,016,666.61	60,016,666.61	40,783,333.39
Subsidios y Subvenciones	2,000,000.00	6,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
Ayudas Sociales	392,250,000.00	77,293,159.56	469,543,159.56	299,047,481.18	282,802,999.46	170,495,678.38
Pensiones y Jubilaciones	610,012,565.24	0.00	610,012,565.24	301,702,164.29	301,196,845.99	308,310,400.95
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	26,000,000.00	1,000,000.00	25,000,000.00	12,999,999.96	12,999,999.96	12,000,000.04
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	282,708,399.98	374,568,229.33	657,276,629.31	374,908,029.77	319,756,198.76	282,368,599.54
Mobiliario y Equipo de Administración	57,892,402.01	20,797,115.50	78,689,517.51	24,637,277.41	16,136,432.70	54,052,240.10
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	26,686,452.48	12,740,473.20	13,945,979.28	6,298,571.62	3,758,762.88	7,647,407.66
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,558,473.39	3,934,384.67	1,624,088.72	709,982.88	90,364.00	914,105.84
Vehículos y Equipo de Transporte	59,686,015.42	2,734,042.55	56,951,972.87	24,033,697.60	19,210,807.60	32,918,275.27
Equipo de Defensa y Seguridad	38,443,512.43	19,370,453.58	57,813,966.01	5,546,980.87	1,999,119.39	52,266,985.14
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	87,346,124.33	81,229,993.28	168,576,117.61	65,736,450.00	58,744,546.40	102,839,667.61
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	249,933,200.00	249,933,200.00	227,243,200.00	215,543,200.00	22,690,000.00
Activos Intangibles	7,095,419.92	22,646,367.39	29,741,787.31	20,701,869.39	4,272,965.79	9,039,917.92
Inversión Pública	1,057,018,345.72	755,492,224.28	1,812,510,570.00	820,877,521.94	756,773,257.68	991,633,048.06
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,057,018,345.72	748,369,841.36	1,805,388,187.08	814,208,390.00	750,104,125.74	991,179,797.08
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	7,122,382.92	7,122,382.92	6,669,131.94	6,669,131.94	453,250.98
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especi	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	36,741,482.10	0.00	36,741,482.10	15,788,965.16	15,788,965.16	20,952,516.94
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	36,741,482.10	0.00	36,741,482.10	15,788,965.16	15,788,965.16	20,952,516.94
Deuda Pública	174,360,417.43	172,852,522.20	347,212,939.63	194,949,560.57	165,112,989.63	152,263,379.06
Amortización de la Deuda Pública	55,124,562.42	28,870,361.15	83,994,923.57	26,494,813.55	26,494,813.55	57,500,110.02
Intereses de la Deuda Pública	119,235,855.01	27,393,740.22	146,629,595.23	57,220,363.02	57,220,363.02	89,409,232.21
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	1,653,552.06	1,653,552.06	1,653,552.06	1,653,552.06	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)¹	0.00	114,934,868.77	114,934,868.77	109,580,831.94	79,744,261.00	5,354,036.83
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,636,868,574.54	11,429,544,461.51	6,027,598,288.12	5,390,155,544.26	5,401,946,173.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)

Acta número 15 de la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de julio de 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1° de enero al 30 de junio de 2026						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	7,787,812,013.61	363,002,891.01	8,150,814,904.62	4,394,034,926.63	3,906,190,167.28	3,756,779,977.99
Gasto de Capital	1,339,726,745.70	1,130,060,453.61	2,469,787,199.31	1,195,785,551.71	1,076,529,456.44	1,274,001,647.60
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	55,124,562.42	143,805,229.92	198,929,792.34	136,075,645.49	106,239,074.55	62,854,146.85
Pensiones y Jubilaciones	610,012,565.24	0.00	610,012,565.24	301,702,164.29	301,196,845.99	308,310,400.95
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,636,868,574.54	11,429,544,461.51	6,027,598,288.12	5,390,155,544.26	5,401,946,173.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 30 de junio de 2026						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Jefatura de Gabinete	12,846,531.74	-931,820.80	11,914,710.94	4,635,912.38	4,368,273.44	7,278,798.56
Ayuntamiento	51,752,671.07	318,478.47	52,071,149.54	22,014,425.76	21,930,853.54	30,056,723.78
Secretaría Ejecutiva	536,080,705.11	-167,171,398.73	368,909,306.38	99,387,740.11	82,665,367.65	269,521,566.27
Secretaría del Ayuntamiento	245,625,903.67	-6,806,509.79	238,819,393.88	135,438,943.76	131,640,089.87	103,380,450.12
Secretaría de Finanzas y Administración	0.00	3,286,166.09	3,286,166.09	3,286,166.09	0.00	0.00
Contraloría Municipal	46,862,456.63	1,709,528.30	48,571,984.93	23,575,908.25	23,343,146.70	24,996,076.68
Secretaría de Obras Públicas	1,103,007,171.41	840,204,520.51	1,943,211,691.92	915,809,471.41	849,107,852.16	1,027,402,220.51
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	346,468,817.68	16,625,755.07	363,094,572.75	213,771,393.12	190,648,691.78	149,323,179.63
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	355,767,257.24	119,741,581.76	475,508,839.00	296,315,121.74	262,719,982.07	179,193,717.26
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	107,985,831.52	21,457,963.56	129,443,795.08	92,365,933.59	60,107,750.08	37,077,861.49
Programa de Previsión Social	611,669,879.80	195,468.77	611,865,348.57	301,897,633.06	301,392,314.76	309,967,715.51
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1,757,102,315.08	191,748,782.06	1,948,851,097.14	883,272,281.16	827,553,675.70	1,065,578,815.98
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	251,616,953.87	27,138,478.22	278,755,432.09	149,691,184.31	128,059,548.65	129,064,247.78
Secretaría de Desarrollo Económico	107,021,848.08	9,587,703.26	116,609,551.34	66,174,096.03	51,647,199.74	50,435,455.31
Secretaría de Servicios Públicos	2,130,459,463.87	215,477,267.09	2,345,936,730.96	1,347,972,132.83	1,100,702,198.83	997,964,598.13
Secretaría de Administración	1,014,892,677.09	53,685,202.15	1,068,577,879.24	638,928,254.86	555,503,545.73	429,649,624.38
Secretaría de Participación Ciudadana	220,002,505.36	66,966,821.97	286,969,327.33	119,520,578.87	109,156,690.55	167,448,748.46
Presidente Municipal	5,747,746.69	798.80	5,748,545.49	1,150,965.84	1,150,965.84	4,597,579.65
Tesorería Municipal	887,765,151.06	243,633,787.78	1,131,398,938.84	712,390,144.95	688,457,397.17	419,008,793.89
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,636,868,574.54	11,429,544,461.51	6,027,598,288.12	5,390,155,544.26	5,401,946,173.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 30 de junio de 2026						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	9,792,675,886.97	1,636,868,574.54	11,429,544,461.51	6,027,598,288.12	5,390,155,544.26	5,401,946,173.39
Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,636,868,574.54	11,429,544,461.51	6,027,598,288.12	5,390,155,544.26	5,401,946,173.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 30 de junio de 2026						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno	4,212,929,883.27	260,394,529.49	4,473,324,412.76	2,312,709,502.75	2,113,206,396.48	2,160,614,910.01
Legislación	51,752,671.07	242,734.68	51,995,405.75	21,938,681.97	21,930,853.54	30,056,723.78
Justicia	31,518,121.62	1,233,931.39	30,284,190.23	17,298,510.48	17,192,037.31	12,985,679.75
Coordinación de la Política de Gobierno	359,256,205.94	132,431,118.11	226,825,087.83	59,486,124.56	59,026,121.36	167,338,963.27
Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	607,404,733.63	177,543,346.15	784,948,079.78	560,652,829.91	536,725,554.01	224,295,249.87
Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,870,824,239.69	195,803,604.43	2,066,627,844.12	928,903,481.74	851,556,303.28	1,137,724,362.38
Otros Servicios Generales	1,292,173,911.32	20,469,893.73	1,312,643,805.05	724,429,874.09	626,775,526.98	588,213,930.96
Desarrollo Social	4,827,722,898.72	1,214,115,569.62	6,041,838,468.34	3,137,648,770.72	2,765,537,175.16	2,904,189,697.62
Protección Ambiental	22,035,906.66	17,993,496.49	40,029,403.15	12,857,278.93	12,833,543.31	27,172,124.22
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,280,949,101.20	982,716,127.18	4,263,665,228.38	2,212,283,351.98	1,909,849,681.74	2,051,381,876.40
Salud	93,093,299.62	1,945,470.05	91,147,829.57	44,287,712.47	39,213,654.27	46,860,117.10
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	189,046,397.04	79,583,743.30	268,630,140.34	155,026,769.88	123,750,764.96	113,603,370.46
Educación	87,112,719.16	30,340,193.55	56,772,525.61	22,909,511.68	22,117,786.43	33,863,013.93
Protección Social	628,088,135.66	3,056,884.79	631,145,020.45	311,879,312.96	311,305,663.13	319,265,707.49
Otros Asuntos Sociales	527,397,339.38	163,050,981.46	690,448,320.84	378,404,832.82	346,466,081.32	312,043,488.02
Desarrollo Económico	577,662,687.55	8,840,494.71	568,822,192.84	383,944,006.14	347,952,535.05	184,878,186.70
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	58,183,062.89	3,098,466.12	61,281,529.01	38,487,511.07	32,871,771.12	22,794,017.94
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunicaciones	205,501,365.64	14,834,590.26	190,666,775.38	143,383,703.68	143,176,672.21	47,283,071.70
Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	107,985,831.52	11,737,657.99	119,723,489.51	86,587,332.86	59,212,507.31	33,136,156.65
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	205,992,427.50	8,842,028.56	197,150,398.94	115,485,458.53	112,691,584.41	81,664,940.41
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	174,360,417.43	171,198,970.14	345,559,387.57	193,296,008.51	163,459,437.57	152,263,379.06
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	174,360,417.43	56,264,101.37	230,624,518.80	83,715,176.57	83,715,176.57	146,909,342.23
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	114,934,868.77	114,934,868.77	109,580,831.94	79,744,261.00	5,354,036.83
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,636,868,574.54	11,429,544,461.51	6,027,598,288.12	5,390,155,544.26	5,401,946,173.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Gasto por Categoría Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1º de enero al 30 de junio de 2026						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	617,952,511.43	105,186,591.25	723,139,102.68	480,683,606.10	443,048,125.25	242,455,496.58
Sujetos a Reglas de Operación	467,443,721.75	80,637,095.68	548,080,817.43	377,293,181.26	361,385,108.75	170,787,636.17
Otros Subsidios	150,508,789.68	24,549,495.57	175,058,285.25	103,390,424.84	81,663,016.50	71,667,860.41
Desempeño de las Funciones	5,098,979,858.22	1,176,807,329.80	6,275,787,188.02	3,208,246,512.39	2,780,093,543.50	3,067,540,675.63
Prestación de Servicios Públicos	3,534,727,572.66	387,780,046.47	3,922,507,619.13	2,059,851,976.19	1,719,190,152.29	1,862,655,642.94
Provisión de Bienes Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	222,697,901.00	40,441,863.24	263,139,764.24	98,362,959.33	93,009,708.07	164,776,804.91
Promoción y fomento	253,667,082.32	22,615,944.62	231,051,137.70	83,958,334.68	69,398,361.52	147,092,803.02
Regulación y supervisión	205,005,223.81	9,417,313.86	195,587,909.95	115,084,630.96	112,322,566.84	80,503,278.99
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Específicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos de Inversión	882,882,078.43	780,618,678.57	1,663,500,757.00	850,988,611.23	786,172,754.78	812,512,145.77
Administrativos y de Apoyo	2,036,950,439.48	185,815,244.70	2,222,765,684.18	1,375,029,192.28	1,240,326,516.80	847,736,491.90
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,978,494,456.25	185,495,070.15	2,163,989,526.40	1,347,248,420.79	1,212,707,043.07	816,741,105.61
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	58,455,983.23	320,174.55	58,776,157.78	27,780,771.49	27,619,473.73	30,995,386.29
Operaciones ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compromisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desastres Naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones	611,669,879.80	195,468.77	611,865,348.57	301,897,633.06	301,392,314.76	309,967,715.51
Pensiones y jubilaciones	611,669,879.80	195,468.77	611,865,348.57	301,897,633.06	301,392,314.76	309,967,715.51
Aportaciones a la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	1,427,123,198.04	53,929,071.25	1,481,052,269.29	552,160,512.35	545,550,782.95	928,891,756.94
Gasto Federalizado	1,427,123,198.04	53,929,071.25	1,481,052,269.29	552,160,512.35	545,550,782.95	928,891,756.94
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	114,934,868.77	114,934,868.77	109,580,831.94	79,744,261.00	5,354,036.83
Total del Gasto	9,792,675,886.97	1,636,868,574.54	11,429,544,461.51	6,027,598,288.12	5,390,155,544.26	5,401,946,173.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

III – Anexos

La integración detallada de los anexos señalados en el numeral III de antecedentes, se encuentran incluidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026.

Para los informes contables y presupuestales, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el Informe de Avance de Gestión Financiera al segundo trimestre del ejercicio 2026.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026, en los términos del Considerando SEXTO del presente dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

SEGUNDO. El Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. SE INSTRUYE al Secretario del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026 para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al segundo trimestre de 2026, en el *Periódico Oficial del Estado* y en la *Tabla de Avisos del Ayuntamiento*. Así mismo, difúndase el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JULIO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRAN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)".

Expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: “Es cuanto Secretario”.

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias. Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, respecto al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del 2026, a efecto de ser enviado para su valoración y aprobación por el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León. Los que estén a favor de aprobar el dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 24 votos a favor).

.....

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Damos curso al punto número 7 del orden del día, **presentación de iniciativas y propuestas**. Han



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

pedido, previamente, el uso de la voz, el Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas, le escuchamos”.

Enseguida, en uso de la voz, el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS** dijo: “Buenas tardes, Alcalde, compañeras y compañeros Regidores. Le agradezco a nuestra coordinadora administrativa, que haga entrega de un documento para que ejemplifique lo que quiero a continuación expresar ante este Cabildo. Ciudadano Presidente, compañeros Secretarios, compañeros Regidores, Regidoras, señor Cronista de la ciudad. El día de hoy, comparezco ante este Pleno, no sólo como un integrante de este Cabildo, sino también como portavoz directo del sentir de muchas familias regiomontanas. Vengo a presentar una propuesta que coloca a Monterrey en punta de lanza de la innovación gubernamental y sobre todo en el corazón de la justicia social. Se llama Sistema de Resguardo Virtual de Vehículos, el cual, este proyecto posiciona a Monterrey a nivel de capitales globales como Seúl, Singapur y Austin en el uso de tecnología urbana. Pero más allá del orgullo tecnológico, esta iniciativa nace directamente de la calle, del territorio y de nuestra labor diaria como Regidores. Quienes estamos aquí, que recorremos las colonias, atendemos a la gente en los sectores populares, en las zonas residenciales y escuchamos de viva voz sus preocupaciones cotidianas, conocemos el pulso real de la ciudad, como lo hace el Alcalde todos los días con la señora Oyervides, y también nuestra amiga Ivonne y otros, y si algo nos repiten, bueno, —me refiero a más Secretarios—, y si algo nos repiten constantemente los ciudadanos en nuestras gestiones todos los días aquí en oficina o en territorio, es la profunda frustración e impotencia que sienten cuando un descuido menor en el tránsito, se convierte en un calvario económico para su hogar. Seamos francos, para una familia regiomontana el automóvil no es un lujo, es el fruto de años de trabajo, la herramienta para llevar el pan a la mesa, para mover a los hijos a la escuela o para tener una emergencia de salud. Hoy en día, debatiendo un poco el texto actual del marco normativo, debemos señalar que el Reglamento de Vialidad y Tránsito de Monterrey, castiga de forma severa en su artículo 12, fracción I, circular de forma severa en su artículo 12, fracción I, circular, en ambas placas vigentes, sin ambas placas vigentes, —perdón, aquí hay un error— leve, o sea, castiga de manera leve manejar un auto con placas que no están actualizadas. Y, también, estacionarse en zonas prohibidas de bajo flujo, y lo que ya conocemos que no es falta grave como cuando tienes una coalición o un accidente con heridos. Hablamos de faltas netamente administrativas o leves, faltas que no ponen en riesgo la vida de nadie y no paralizan las avenidas principales en la ciudad, pero hoy derivan en un castigo desproporcionado en ocasiones y desalmado, que lo ven así, digo lo que comenta la gente, de ser tan altas, a veces las multas. En nuestro contacto permanente con los ciudadanos, vemos el impacto de este modelo tradicional. Al vecino no solo se le aplica la multa que corresponde por ley, se le despoja de su tranquilidad, se le somete a la angustia de ver su patrimonio enganchado de una grúa, a la incertidumbre de no saber si recuperará su auto golpeado o desvalijado, y al viacrucis de



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

perder días enteros de trabajo entre filas interminables, trámites fríos y cobros que rompen el presupuesto del mes. Ese calvario significa un desembolso inicial de mil 800 pesos por arrastre y 392 diarios de pensión en un corralón privado. Pero lo más preocupante para ellos, es de que esto solamente se refleja de un 15 a un 20% en el patrimonio municipal. Eso no es aplicar el orden vial, eso es a veces castigar al ciudadano cuando es más vulnerable que se encuentra. Por ello, esta iniciativa somete a consideración de este Cabildo, de este Pleno, la adición del artículo 164 bis al Reglamento de Vialidad y Tránsito de Monterrey, cuyo texto detallado y justificación en una exposición de motivos, haré entrega institucionalmente. El Sistema de Resguardo Virtual de Vehículos nace precisamente para dar respuesta al reclamo social que recogemos a diario, devolviendo la dignidad, la empatía y el sentido humano que esta Administración Pública dá mediante la justicia cívica digital. En estas faltas menores, en lugar de rebatarle el vehículo a la familia, el Oficial en campo validará la cochera del ciudadano en la tranquilidad de su hogar, bajo el esquema que les entregué rápido. El dispositivo GPS, que todos conocemos, en este caso sería un OBD2, pero como GPS, no como... ¿cómo le llaman? instrumentalización del auto, es obligatorio en México de 2006. Los carros anteriores, bueno, también podrá ponerse el GPS, el cual se activará una geocerca de 50 metros de tolerancia. Todo esto que comento, está en el ecosistema que tenemos con los C4 y el C4I4 que tenemos en Alamey. Sanamos la herida social y protegemos las arcas municipales. Por ejemplo, la Tesorería captará el 100% de los ingresos, cobrando una cuota justa de una UMA diaria por el monitoreo digital. Multiplicamos, por cinco el flujo neto para el herario y logramos un retorno de inversión tecnológica en tan solo 11 días por equipo, hablando de un ecosistema de cincuenta, quinientos equipos que valen mil 295 pesos en promedio. Esta reforma se entrelaza de manera orgánica con el programa *ESCUDO*, reforzando la seguridad de Monterrey bajo tres pilares fundamentales que establece el programa. Primero, una vigilancia inteligente y sensible desde el C4, monitoreo satelital las 24 horas del día, que no descuida la presencia de nuestros Policías en calle. Segundo pilar, un golpe directo al tema de corrupción, al automatizar la asignación del resguardo, erradicamos la discrecionalidad en la vía pública. Va a tu casa y en tu casa lo vas a tener. En caso de que lo violen eso, te va. Tercero, la verdadera protección integral del patrimonio, que es otro de los pilares del programa *ESCUDO*, le garantizamos a la familia que su automóvil estará seguro, bajo su propio techo, eliminando a la tasa cero, la constante zozobra por robos de autopartes, golpes o desmantelamiento en los corralones. Para quienes se preguntan si esto relaja la disciplina o no, el estado de Derecho no se debilita, se moderniza. Si alguien pretende abusar de la confianza, mover el vehículo fuera del radio o dañar el equipo, el protocolo saneatorio se integra al artículo 164 bis, actúa de rigor, inmediatamente. La consola del C4, se encenderá en rojo inmediato, el beneficio se revoca, se aplica la multa de hasta 50 UMAS y el vehículo es remitido por grúa en costo total para infractor. Es decir, partimos de la confianza del ciudadano, pero si el ciudadano la viola, automáticamente, bajo la propuesta que firma de manera digital, se le aplica la ley. La ley se respeta, pero no



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

tiene por qué ser insensible. Compañeras y compañeros, nuestra presencia en las calles nos exige actuar. Este proyecto honra con hechos y sensibilidad los tres ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Ciudad sostenible e innovadora con la Agenda Verde, al apagar los motores innecesarios en las grúas. Gobierno abierto y digital, al eliminar la burocracia del corralón y Justicia Cívica con Sentido Humano, demostrando que este Cabildo escucha a la gente como el Alcalde lo hace, a su gente y protege el bolsillo de las familias regiomontanas. Escuchamos el pulso de la ciudadanía. Los invito a votar por la empatía, por la dignidad de nuestras familias, por la transparencia y por la soberanía financiera de nuestra ciudad, como lo maneja el Plan Municipal de Desarrollo. Muchas gracias”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor. Se recibe, por supuesto, su propuesta, se remite a la Secretaría de Seguridad y Vialidad, a la Dirección Jurídica y a la Tesorería Municipal, con una copia del documento que se nos entrega y una transcripción literal de su intervención en Cabildo para su valoración y seguimiento. Estamos en iniciativas y propuestas, pidió también el uso de la palabra la Regidora Mayela Cortés González”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MAYELA CORTÉS GONZÁLEZ** dijo: “Gracias. Buenas tardes a todos los aquí presentes, intérpretes, Alcalde, Tesorero, Secretario. Muchas gracias, compañeros. Mira, casualmente traigo una propuesta que tiene algo que ver con el Fideicomiso que están pidiendo que se forme, ojalá, señor Tesorero que lo vea con buenos ojos y pueda, tal vez no formar parte de ese fideicomiso, pero hacer algo parecido con lo que les voy a presentar. Monterrey, cuenta con un Reglamento que establece las obligaciones y lineamientos para la construcción, conservación y accesibilidad de las banquetas. Sin embargo, la existencia de un marco normativo por sí sola, no garantiza que se destinen los recursos económicos necesarios para cumplir con dichos objetivos. Por ello, la creación de una partida presupuestal específica no representa una duplicidad normativa, sino el complemento indispensable para hacer efectivo el reglamento. En otras palabras, el reglamento regula, pero el presupuesto ejecuta. Sin recursos asignados, las obligaciones pueden quedar únicamente en el papel. Una partida exclusiva permitirá planear anualmente las acciones de rehabilitación y construcción de banquetas, establecer metas claras, definir las zonas prioritarias de intervención y dar continuidad a los trabajos sin depender de decisiones discrecionales o de recursos sobrantes del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, esta propuesta responde a una necesidad expresada directamente por la ciudadanía. En la pasada encuesta de *Alcalde Cómo Vamos*, les recuerdo que el estado de las banquetas fue el peor calificado en el área metropolitana, a pesar de que sacamos buen lugar, ese fue el rubro peor calificado, lo que demuestra que se trata de una de las principales áreas de oportunidad en materia de infraestructura urbana y movilidad. Destinar un presupuesto específico también fortalecerá



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

la transparencia y la rendición de cuentas, ya que permitirá conocer con precisión, cuánto se invierte, en qué colonias se ejecutan las obras y cuáles son los resultados obtenidos. Además, atender oportunamente las banquetas reduce costos futuros por deterioro, previene accidentes y disminuye posibles responsabilidades patrimoniales en el Municipio. Las banquetas, no son un elemento accesorio de la ciudad, son infraestructura esencial para garantizar el derecho a la movilidad, la accesibilidad universal y la seguridad de todas las personas, especialmente de quienes viven con alguna discapacidad, personas adultas mayores, niñas, niños y peatones en general. Por ello, esta propuesta no busca crear un gasto adicional, sino establecer una prioridad presupuestal acorde a las necesidades reales de Monterrey. Si queremos una ciudad más accesible, segura e incluyente, debemos respaldar el marco normativo con recursos suficientes. Una ciudad que invierte en banquetas, es una ciudad que pone a las personas en el centro de las decisiones públicas. Es cuanto”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidora. Se integra su propuesta, por supuesto, a la Comisión de dictamen que le corresponde”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Estamos en iniciativas y propuestas. No hay ningún otro Regidor que se haya inscrito, previamente, para hacer uso de la palabra en este apartado”.

.....

.....

PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Por lo que, si no tienen inconveniente, damos curso al orden del día para pasar al punto número ocho de **Asuntos generales**. Han solicitado el uso de la palabra en este apartado, el Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas, le escuchamos”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS** expresó: “Perdón compañeros, por usar otra vez la palabra, pero quisiera señalar, Alcalde, Secretarios, compañeros, lo importante de haber ido a la *Ciudad de la Inclusión*, a dar un recorrido pormenorizado con la guía de la señora Gabriela Oyervides y de Ivonne Álvarez, y, más a esa situación surgió la siguiente inquietud, que yo quisiera compartirles. Y, mi perdón por el texto, si es muy largo, aunque lo acortaré en la medida de lo posible. Hablar de la *Ciudad de la Inclusión*, no es hablar únicamente de un conjunto de edificios de concreto o de equipamiento médico de última generación, que es lo que vimos. Hablar de la *Ciudad de la Inclusión*, es hablar de dignidad, de justicia social y del derecho



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

inrenunciable a vivir con autonomía en nuestro propio Municipio. Como coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, tomo de esta palabra para decir la profunda satisfacción institucional que tenemos con la Administración Municipal de Monterrey, con el alcalde Adrián de la Garza, por el esfuerzo que vivimos y que vimos. Para llegar a ese día, esta Administración ha recorrido un camino muy largo de contrastes en ese sentido. Quienes hemos seguido de cerca esta historia, de este complejo, sabemos lo que significó su nacimiento en diciembre de 2020, cuando era Alcalde el licenciado Adrián de la Garza. Una apuesta ambiciosa, que rescató un espacio que era el Antonio I. Villarreal, que era un centro comunitario en abandono, para ponerlo al servicio de quienes más lo necesitaban. Sin embargo, la historia también nos enseñó que los derechos no pueden ponerse en pausa y cuando la infraestructura médica y especializada se descuida o se relega, las verdaderas consecuencias no las pagan las administraciones. Las pagan las familias, las niñas, los niños y las personas con discapacidad que ven interrumpidas sus terapias y sus proyectos de vida. Por eso, la entrega que atestiguamos hace un mes y que recorrimos, Monterrey volvió a poner la inclusión al centro de la agenda pública. Quiero expresar mi sincera felicitación al Alcalde, Adrián de la Garza, por la asignación histórica de 91 millones de pesos que aprobamos para la reconstrucción total de ese espacio y la creación del nuevo domo acuático-terapéutico. En aquel entonces, Alcalde, cuando usted la hizo, la dejó, y resulta que la alberca era un gran basurero cuando la retomó en ésta Administración. Su administración, demuestra con hechos que el lema, *Aquí Se Resuelve*, no solo es una consigna, sino un método de trabajo para devolverle la dignidad a los sectores más vulnerables de nuestra ciudad. De la misma manera reconozco, claro, profundamente, el liderazgo y sensibilidad determinantes de la presidenta del DIF, la señora Gabriela Oyervides, y, obviamente, la Directora, nuestra amiga Ivonne Álvarez, y el gran equipo operativo, médico y terapéutico. La visión con la que se entregó el centro de rehabilitación, ahora, *Ciudad de la Inclusión*, queda alineada plenamente al pilar 2 de nuestro Plan Municipal de Desarrollo Monterrey para todas y todos. Da un salto cuantitativo y cualitativo fundamental. Dejamos atrás el modelo meramente asistencialista para abrazar un auténtico sistema integral de la autonomía y la vida independiente, que es lo que escuchamos de Álvaro, el chico con la silla de ruedas que tenía un año con este tema. Ahí, no solo se irá a recibir una terapia física o estimulación neurológica, ahí se irá a formar capacidades, a abrir espacios de capacitación laboral, a cuidar de la salud mental y acompañar con empatía a esas valientes personas cuidadoras que por años habían sido invisibilizadas. Sin embargo, para que esta gran obra no vuelva a ser víctima de la incertidumbre presupuestal ni del gobierno, del abandono del gobierno, la responsabilidad política exige dar el paso definitivo. Ya vivimos lo que sucede cuando un proyecto de esta magnitud carece de protección legal ante los cambios de administración. Por ello, desde la Comisión de Equidad y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, presentaré formalmente la propuesta de un acuerdo de Cabildo para blindar el integral de la *Ciudad de la Inclusión*. Es decir, que no vuelva a pasar lo que pasó, de haber tirado a la basura 100 millones de



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

pesos, o más o menos era lo que habían invertido anteriormente en la administración del licenciado Adrián de la Garza. Esa propuesta, buscará consolidar tres pilares indispensables que vienen dentro también del Plan Municipal de Desarrollo. Un blindaje en su financiamiento, estableciendo una partida presupuestal indeluctible y etiquetada en cada ejercicio fiscal para que los servicios especializados jamás se queden sin recursos. Un blindaje en su mantenimiento, obligando a la conservación preventiva y la actualización tecnológica constante de sus equipos de instalaciones como el domo acuático y sus áreas sensoriales. Y, un blindaje en su preservación, declarando al complejo como un patrimonio social intocable del Municipio, prohibiendo cualquier reorientación o cambio, como lo hizo la anterior administración, por cierto. O sea, quitó el presupuesto de ahí, y lo mandó a las calles, pero en las calles ni siquiera miran lo que pasó, nada. O sea, tiró la basura, el dinero que estaba designado ahí. La salud, la rehabilitación y la autonomía de nuestra gente no puede depender del color del gobierno en turno, que fue lo que hizo la anterior administración. Como no era quien promovía esto, lo abandonó. Lo que hoy recuperamos con tanto esfuerzo, lo digo en tiempo, debe quedarse para siempre. A las familias que recibieron las llaves de la renovada *Ciudad de la Inclusión*, ese espacio es suyo, lo dijo así el Alcalde en su momento y la señora Gabriela Oyervides. Fue diseñado con rigor técnico, pero sobre todo fue reconstruido y hoy debe ser protegido con el respeto y la dignidad que todos ellos merecen. Enhorabuena por esta obra, Alcalde, y la verdad, siempre, siempre estaremos, creo que todos los Regidores, apoyando esta gran iniciativa que cambió la vida de muchas gentes. Gracias, y es cuanto”.

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor. Se asienta en acta su intervención, y aprovechamos para hacer una pública expresión de gratitud a la presidenta del Sistema DIF, la señora Gabriela Oyervides, por sus finas atenciones, para la visita que más de 17 miembros de este Ayuntamiento, hicimos la semana pasada a las instalaciones de *Ciudad de la Inclusión*. Estamos en asuntos generales, pidió el uso de la palabra, también, el Regidor Daniel Galindo, lo escuchamos”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ** dijo: “Gracias Secretario. Sobre el mismo tema, y a lo desde una perspectiva un poco diferente. Si bien, estoy de acuerdo con el principio que plantea Mario, yo les pediría abordarlo más allá desde una perspectiva de una administración, desde una perspectiva netamente humana. Ahora que estuvimos en la *Ciudad de la Inclusión*, con la guía de la señora Gaby, y de la compañera Ivonne, me hizo recordar muchas situaciones estrictamente personales. Como ustedes saben, tengo una limitación importante en mi columna y viendo los aparatos que requería en su oportunidad y que tuve que pagarlos con consulta privada, dices, pues, qué bueno que yo pude, qué bueno que tenía el seguro, pero hay mucha gente que no, o sea, aparatos con pendiente, trabajo de pesas, lo que decían de mi columna, yo iba a ser parapléjico. Y ver ese esfuerzo que tenemos como Administración, dices, sí puedes hacer algo que



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

genuinamente marca a las personas y haces un bien, protéjelo. Ya sea con un reglamento o un acuerdo, a lo mejor un fideicomiso, no lo sé, digo, hay instrumentos distintos, sobre todo para garantizar el financiamiento adecuado para esas áreas, que baratas no son. Y, por ahí le platicaba a Gaby, también cuando estábamos en el área del domo acuático, una situación de mi mamá, igual con una lesión en el brazo. Conseguir la hidroterapia, como las tinitas que tienen ahí, no me acuerdo el nombre específico del aparato. Qué difícil era, igual, bendito seguro, claro, eso era en los noventas, principios de los dos miles. Mi situación mediados de los dos miles, dos mil diez, de literal no poder caminar. Ver la situación de silla de ruedas, no poderse mover y, pues gracias a Dios un buen médico, un buen seguro, me ayudaron. No todos tienen esa bendición, y ver esa posibilidad que tienen las personas, no solamente la rehabilitación física para aquellos que tienen un padecimiento o una limitación importante en su movilidad, sino también para aquellos que viven de una manera a lo mejor más manifiesta, que también lo narro de mi experiencia, o sea, a veces no me creen que tengo mi situación porque gracias a Dios me muevo, subo, bajo, corro, demás. Y, pues no espero, ¡vaya!, nunca traigo nada aparatoso, pero el día que me da, ¿tú me has visto, Mario?, varios de ustedes, estoy tirado, tirado así en el piso. Y, vale la pena, vamos a ver, creo que vale la pena no criticar a nadie por su condición visible o que sea más aparatosa una que la otra, ¿no?, si no es una situación, que no conocemos de nadie, y que todos la vivimos o viven de manera distinta, ¿no?, Y, tener la posibilidad de servir a la gente para que puedan rehacer su vida y la gente en torno a ellos, también, sus cuidadores, sus familias, poderlos proteger como un resultado tangible de esta Administración, y, en general trabajar en la dignidad de las personas, Alcalde. Yo les pediría de manera encarecida, porque también no es ningún misterio, ustedes lo saben, creo que más usted, Alcalde, el Síndico, a lo mejor nuestro Secretario del Ayuntamiento, en el pasado 2024, yo pelié activamente el caso de algunas cuestiones de acciones afirmativas por gente que eludía la calidad de discapacitado. Esa gente que la eludía sin siquiera saber quién era su médico, porque luego se inventaba que era un consultorio de un veterinario y unas cosas espantosas, y después dices, oye, no puede ser que no sepas ni quién sea tu médico, ni en qué condición tengas que un día es de un ojo y el otro día es del otro ojo o cosillas así, son degradantes para las personas que están padeciendo y viviendo con estas realidades. Entonces, Alcalde, compañeros, yo les pediría, sumémonos al planteamiento que hace Mario, más allá de que si esta Administración o la anterior, que hizo muchas cosas malas, pero también habrá hecho alguna que otra buena, ahorita, más allá de eso, tenemos algo bueno enfrente, hay que protegerlo, con todos los instrumentos jurídicos a nuestro alcance, más allá, de a lo mejor de un mero acuerdo de Cabildo, yo sí pediría una reglamentación o ver la posibilidad de proteger el financiamiento, vía algún fideicomiso o algún instrumento que se estime pertinente. Sería cuanto, Secretario, compañeros”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor. Se asienta su emotivo testimonio personal, que secunda la propuesta que hizo el Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas. En los próximos días, cumpliendo instrucciones del Presidente Municipal, se va a convocar a los integrantes del Ayuntamiento para conocer el proyecto *Salud Regia*, que es otra política pública de innovación, de política social del gobierno que encabeza nuestro Presidente Municipal. Estamos en asuntos generales, ¡perdón!, pide el uso de la palabra al Alcalde”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Quisiera rápidamente nada más, pues obviamente, después de las dos intervenciones, tanto de Mario como de Daniel, pues decirles que, al final de cuentas, este cuerpo, este Cuerpo Colegiado, fue el que autorizó, se sensibilizó con la necesidad, quiero agradecerse los. Ahorita escuchábamos el testimonio de Dany, pero es el testimonio de mucha gente que hay en Monterrey, en Nuevo León, en México, en el mundo. De hecho, al igual que Dany, yo ya tuve, hace muchos años tuve un accidente de motocicleta, que me dejó postrado un tiempo, también, en silla de ruedas y tuve que rehabilitarme. Y, luego tuve una doble operación de columna vertebral, también por deporte, y al igual que Daniel y mucha gente, pues, tuvimos que acudir a rehabilitaciones constantes, en el caso de la pierna me tardé un año en recuperarme, en el caso de la columna vertebral, pues cerca de seis meses. Entonces, hay mucha parte de la población, que tiene esa condición de problemas de movilidad por accidentes, por operaciones, por nacimiento, en fin, cualquiera de las condiciones que sean, y vemos como hay un antes, un después y un cambio total en la calidad de vida cuando se tiene una verdadera atención, ya sea con cualquier tipo de discapacidad, sea temporal o sea permanente. Por eso, debe ser un tema de política pública también, para elevar la calidad de vida. La calidad de vida, no nada más está en la infraestructura de Monterrey, sino también está en nuestra salud. Entonces, decirles también, que agradecerle a todo este Cuerpo Colegiado, porque también si nos acordamos, cuando se estableció el cambio del proyecto de parquímetros de Monterrey, todo ese recurso de parquímetros que se obtuvo fue a la *Ciudad de la Inclusión*, ¿okey? Acordémonos, que íbamos a aislar el tema de parquímetros, para el tema de movilidad, y obviamente esta es parte de la movilidad de esta Ciudad de Monterrey. Agradecido con todos ustedes, el tema de invitarlos, y sobre todo que fueran, hicieran un recorrido, también ver cómo se hace en realidad lo que aquí se platica, aquí se hace, que las comisiones son muy importantes platicarlo, verlo, pero también que se materialice, y se está materializando. Gracias a ustedes, presúmanlo, porque es un logro de todo este Cuerpo Colegiado, de todos los partidos, porque todas han sido unánimes y la gente está muy agradecida por el trabajo que están haciendo todas las Regidoras y Regidores, así como la Síndica y el Síndico. Muchas gracias”.

Enseguida, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Estamos en asuntos generales. Pide la palabra la Regidora Zally Emmanuelle Alanís”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

En uso de la palabra la **C. REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE** dijo: Con su venia, señor Alcalde, Secretario, Tesorero, compañeros Regidores y público que nos acompaña. Primero que nada, quiero dar las gracias señor Secretario, por esta propuesta que planteamos en la sesión pasada de ir a hacer esta visita que realmente ha sensibilizado a los compañeros regidores que fuimos. Ese día, se me pasó hacer una felicitación especial a un compañero Regidor, que la verdad ha estado trabajando desde el inicio del proyecto en esta Administración, que ha estado muy involucrado en todos los temas, que es mi compañero Matías, muy involucrado, si alguien conoce cómo está, ahí está eso, todos los días allá anda, ¿no? Mi reconocimiento, compañero. Y, ya que vimos este grado de sensibilización que causó esta visita que propuse, a mí me gustaría que se pudieran realizar visitas con el personal que trabaja en la Administración, así como promover este tipo de visitas con asociaciones civiles y de carácter de activismo, para el tema de la inclusión, para que puedan conocer estos servicios. Y, el segundo punto, que faltaba de lo que yo propuse la vez pasada, es esta campaña de promoción hacia los ciudadanos para que se pueda conocer dónde se prestan estos servicios. Yo, como presidenta de la Comisión de Atención a la Niñez y Adolescencia, he estado trabajando con algunos grupos y cuando les menciono que hay este servicio, pues la gente se queda muy sorprendida porque no se lo esperan y también no lo conocen. Yo, los he estado invitando, pero no es lo mismo que yo lo haga de manera en la comisión, a que sea una acción por parte de la Administración, ya en forma, pues estaría muy bien y creo que generaría un gran impacto”.

Sigue expresando la **C. REGIDORA ZALLY EMMANUELLE ALANÍS IZAGUIRRE**: “Y, otro tema, que en la semana pasada se hizo viral, y quería comentar. El tema de estas personas que han estado realizando actividades nocturnas en las diferentes avenidas del Municipio en patines. Por ahí, se hizo viral un video por la ahí por la Avenida Rangel Frías, donde estaban patinando y, que se pusieron incluso en riesgo su integridad física a los jóvenes. Y, este tipo de actividades, ya lo había mencionado yo en una de las sesiones anteriores, pues que se ha estado dando y que hay muchos ciudadanos que están pues consternados y que han estado preocupados porque si bien pues hay muchos riesgos de atropellos y otro tipo de accidentes, pues para ver si ahí le podemos poner un ojito con el tema de Tránsito. Es cuanto señor”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora. Se asienta en acta su intervención. Se instruye a la Dirección de Gobierno para correr de notificación inscrita a la Secretaría Ejecutiva para la promoción entres los ciudadanos de los servicios que ofrece la *Ciudad de la Inclusión*, y al Sistema DIF, para promover entre organismos que promueven la inclusión en nuestra sociedad, la visita y conocimiento de las instalaciones. Asimismo, se turnó oficio a la Secretaría de Seguridad y Vialidad, para



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

atender esta problemática de que de manera contraria a lo que establece el reglamento y de manera subrepticia se hace de utilizar la calle para este tipo de actividades recreativas. Pide el uso de la palabra también la Regidora Diana Gámez”.

Enseguida, en uso de la voz la **C. REGIDORA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA** dijo: “Buenas tardes a todos, pues nada más quiero agregar algo muy puntual, todo el mundo ha hablado de Gaby, pero Gaby ha hecho la diferencia, ha hecho la diferencia en el DIF y su compromiso es genuino con todos los grupos vulnerables de la ciudad. Me queda claro, que sí está en la posibilidad en el futuro de seguir haciendo centros, actividades, instituciones, lo va a hacer, porque va más allá de supuestos, o sea, ella realmente está resolviendo. El eslogan de ésta Administración, se cumple con Gabriela, y me queda claro lo que decía Dany, cuando tienes recursos no te importa, puedes pagar una institución privada, un colegio privado de inclusión, pero me queda claro, que Gabriela va a poder hacer ese cambio a nivel educativo y seguir con el asunto de los grupos vulnerables, porque a ella le importa resolver el asunto de las emociones, el asunto del alma, porque sí, te quitan un peso de encima económico, pero no sólo lo económico es lo que salva a una persona, es más bien la aceptación, la inclusión, pero además de incluir, ser aceptado, ser aceptado diferente, ser aceptado con una herramienta en tu columna, con una lesión. Entonces, pues agradezco infinitamente, que nos haya recordado, Alcalde, eso. En los chats del centro, les voy a recordar a los vecinos que se quejan por los parquímetros, que el fondo, Tesorero, de lo que usted a través de este sistema de parquímetros y estacionamientos públicos recauda, es justamente para esto, para resolver la vida de mucha gente que, sino estaría postrada, y no solamente postrada físicamente, sino emocionalmente. Entonces, sigamos así, y si en el futuro, Dios le concede poder seguir trabajando con estos centros, maravilloso, que así sea. Gracias”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora. Se asienta en acta, por supuesto, su intervención. Estamos en asuntos generales, no hay..., el Regidor Daniel Villarreal, pide el uso de la palabra, le escuchamos”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO** dijo: “Gracias, Secretario, y reiterando mis felicitaciones para abreviar, nada más quiero felicitar a nuestra compañera Anabel Molina, por haber obtenido una medalla de bronce en los *Juegos Centroamericanos y el Caribe*. Ella, ganó esta medalla en la disciplina de tiro deportivo, que, aunque muchos lo confundan, no es tiro con arco, el tiro con arco pues es un arco y el tiro deportivo es una escopeta. A modo de cultura general, ella lo ganó en la prueba de skeet. La prueba de skeet son aros de arcilla de 11 centímetros de diámetro, cual muy pequeño, y más o menos disparan con una distancia de 30 metros. Para tener referencia, los que practican esta disciplina dicen que se ve como una moneda. Si le agregamos más dificultad a esto, los discos salen a 100 kilómetros por hora, entonces,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

pues es bastante complejo tener habilidad para apuntar y disparar de manera tan rápida, y pues bueno, enhorabuena para nuestra compañera. Es cuanto”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor. Un aplauso para la Regidora, y le agradecemos al Regidor la mención de tan destacada participación de la compañera”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “No hay más integrantes del Ayuntamiento, que hayan solicitado el uso de la palabra en asuntos generales. Por lo que, si ya no hay usos de la palabra, señor Presidente Municipal, le informo que el orden del día se ha desahogado y le pedimos respetuosamente clausurar los trabajos de la presente sesión”.

.....

.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muy bien. Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión ordinaria, siendo las**12:36-doce horas con treinta y seis minutos**, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”.
Doy fe. -----